



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY

MUNICIPIO LA ESPERANZA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.
 - 1.1 IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.
2. ESCALA DE VERIFICACION COMPONENTES Y VARIABLES A VERIFICAR.
 - 2.1 ANALISIS DE LA SITUACION INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACION DE PROBLEMAS Y SUS ORIGENES.
 - 2.1.2 INFORMACION GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY.
3. COMPONENTE CONCEPTUAL.
 - 3.1 ESTRUCTURA POR COMPONENTES DE PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
 - 3.1.1 SITUACION GEOGRAFICA DE RELIEVE.
 - 3.1.2 RECURSOS NATURALES DE ESTE CORREGIMIENTO SON:
 - 3.1.3 ASPECTOS ECONOMICOS.
 - 3.1.4 CARACTERISTICAS CULTURALES.
 - 3.1.5 CARACTERIZACIÓN,
 - 3.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL
 - 3.2.1 MISIÓN
 - 3.2.2 VISIÓN
 - 3.2.3 FILOSOFIA
 - 3.2.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.
 - 3.2.5 CREENCIAS
 - 3.2.6 LOS VALORES
 - 3.3 OBJETIVOS CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY.
 - 3.4 FUNDAMENTOS.
 - 3.5 PERFILES.
 - 3.6 OFERTA EDUCATIVA, POLITICAS DE ACCESO Y PERMANCIA.
 - 3.7 POLITICA DE INCLUSION, PRIMERA INFANCIA Y EDUCATIVA INICIAL.
 - 3.8 CULTURAL INSTITUCIONAL (POLITICAS DE CALIDAD, SISTEMA DE GESTIÓN Y/O DE TRABAJO)
4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.
 - 4.1 GOBIERNO ESOLAR.
 - 4.1.1 LOS ORGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.
 - 4.1.2 EL DIRECTOR (A)
 - 4.1.3 CONSEJO DIRECTIVO.
 - 4.1.4 CONSEJO ACADEMICO.
 - 4.1.5 ORGANIZACIONES O INSTANCIAS DE PARTICIPACION



- 4.2 EL SISTEMA DE MATRICULAS.**
- 4.3 LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS.**
 - 4.3.1 RECURSOS HUMANOS**
 - 4.3.2 RECURSOS FISICOS (ESPACIOS FISICOS Y DOTACIÓN)**
 - 4.3.3 RECURSOS TECNOLOGICOS.**
 - 4.3.4 RECURSOS ECONOMICOS.**
- 4.4 EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO PARA DOCENTES.**
- 4.5 EL REGLAMENTO PARA DOCENTES.**
 - 4.5.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.**
 - 4.5.2 MANUAL DE FUNCIONES**
- 4.6 LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTIÓN.**
 - 4.6.1 LA ESTRUTURA ORGANIZACIONAL (ORGANIGRAMA Y CRONOGRAMA)**
 - 4.6.2 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.**
 - 4.6.3 EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.**
 - 4.6.4 LAS POLITICAS LABORALES Y CRITERIOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.**
 - 4.6.5 CRITERIOS DE EVALUACION DE LA GESTIÓN.**
- 5 COMPONENTE PEDAGOGICO.**
 - 5.1 LA ESSTRATEGIA PEDAGOGICA QUE GUIA LAS LABORES DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS.**
 - 5.1.1 DISEÑO PEDAGOGICO Y PROPUESTA PEDAGOGICA.**
 - 5.1.1.2 CURRICULO, REFERENTES COMPONENTE.**
 - 5.1.1.3 CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL CURRICULO.**
 - 5.1.1.4 ENFOQUE METODOLOGICO.**
 - 5.1.1.5 ESTILOS PEDAGOGICOS**
 - 5.1.1.6 RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.**
 - 5.2 ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS Y LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL REDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.**
 - 5.2.1 PLANES DE ESTUDIOS.**
 - 5.2.2 PLANES DE AREA.**
 - 5.2.3 PLANEAMIENTO CURRICULAR.**
 - 5.2.4 AMBIENTE ESCOLAR.**
 - 5.2.5 MODELOS PEDAGOGICOS FLEXIBLES.**
 - 5.2.6 CRITERIOS DE EVALUACION.**
 - 5.2.7 ESCALA DE VALORACIÓN.**



5.3 LAS ACCIONES PEDAGOGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL AMBIENTE Y EN GENERAL, PARA LOS VALORES HUMANOS.

5.3.1 PROYECTOS PEDAGOGICOS TRASVERSALES.

5.4 POLITICA EDUCATIVA INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON USO DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

5.5 POLITICAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LAS ARTICULACION DE LA EDUCACIÓN.

5.6 CALENDARIO ACADEMICO Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR EL APRENDIZAJE.

6 COMPONENTE COMUNITARIO.

6.1 LOS PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONAR EL E.E CON ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AGREMIACCIONES, SINDICATOS E INSTITUCIONALES COMUNITARIOS.

6.1.2 PROCESOS DE ORGANIZACIÓN.

6.1.3 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

6.1.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

6.1.5 LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

6.1.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA

6.1.7 COMITÉ RED DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6.2 ARTICULACION CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES.

6.2.1 PROCEESOS DE PARTICIPACION.

6.2.2 PROCESOS DE INTEGRACION.

6.2.3 PROCESO DEPROYECCION.

6.3 LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

6.3.1 OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

6.3.2 USO DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS MEDIOS.

6.4 ESCUELA DE PADRES.

6.5 PLAN DE RIESGO Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

6.5.1 PLAN DE RIESGO, ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES.

6.6 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

6.6.1 PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVO (PPP).



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**1. DATO DE IDENTIFICACION GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO
EDUCATIVO.**

1.1 IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVA.

Centro Educativo Rural Cristo Rey

Decreto de creación del establecimiento educativo: Decreto 000252 del 12 de abril del año 2005. (Ver anexo 001).

Dirección: Corregimiento Jurisdicciones de San Pedro, Municipio La Esperanza - Norte de Santander.

E-mail: cer_cristorey9@sednortedesantander.gov.co

Número de Identificación DANE: 254385000270 Departamento: Norte de Santander

Municipio: La Esperanza Dirección Oficina Sede: sede educativa Cristo Rey
Sedes educativas del centro: Cristo Rey, Guayabal, Los Musgos, La Quina, Pata de Vaca, El Banco, Otovas, Providencia, Meseta de Vaca y Los Arrayanes.
Propiedad Jurídica: Oficial Departamental

Jornada: Mañana

La sede educativa Los Musgos se encuentra cerrada por falta de cobertura, posee código DANE.

Calendario Escolar: A

Ámbito: Educación Formal

Niveles que ofrece: Preescolar por dimensiones, Básica primaria modelo escuela nueva y Básica Secundaria modelo Postprimaria.

Modelos Pedagógicos: Preescolar, Escuela Nueva y Postprimaria

Director: Miguel Rodríguez Lizarazo

Acto Administrativo de Nombramiento: Decreto N° 003680. 14 DIC DEL 2023

Personas que laboran en el Establecimiento: 12 docentes de aula.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Docentes.	Número de docentes.
Prejardín y Jardín "Licenciada"	1
Básica Primaria "Profesional no licenciado"	1
Básica Primaria "Normalistas"	4
Básica Primaria "Licenciados"	5
Básica Posprimaria "Licenciados"	1
Básica Posprimaria "Profesional"	1
TOTAL, DOCENTES	14
Docente directivo	1
TOTAL, CUERPO DOCENTE	15

- **Relación de área de aula por estudiantes (en metros cuadrados).**
- **Básica primaria**
- **Datos:**
- **MEDIDAS DE LAS AULAS ESCOLARES EN METROS CUADRADOS: 200 metros cuadrados.**

Aulas: 2 con medidas de 9 x 9: 81 metros cuadrados.

- **METROS CUADRADOS POR ESTUDIANTES: 81 METROS CUADRADOS**

OBSERVACION: En el caso de los 11 estudiantes de básica primaria grados transición y primero de la sede educativa PATA DE VACA, están ubicados en aula multigrados con una medida de 7 x 7: 49 metros cuadrados.

- **Básica Posprimaria**
- **Datos:**
- **MEDIDAS DE LAS AULAS ESCOLARES EN METROS CUADRADOS: 200 metros cuadrados**

Aulas: 2 con medidas de 9 x 9: 81 metros cuadrados.

METROS CUADRADOS POR ESTUDIANTE: 81 METROS CUADRADOS

2. ESCALA DE VERIFICACION COMPONENTES Y VARIABLES A VERIFICAR.

2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES.

De acuerdo con la normatividad vigente, el PEI, debe fundamentar su accionar y su trabajo con base en las características del contexto, en sus problemas y

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

necesidades, en consecuencia, este proceso de caracterización se ampara en la siguiente norma:

- Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1
- El CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY cuenta con 10 sedes educativas en funcionamiento en el corregimiento Jurisdicciones de San Pedro, y una inactiva “Sede educativa los Musgos” debido a la falta de oferta estudiantil.
- Se presenta la información de la matrícula año 2025.

NOMBRE DE LAS SEDES EDUCATIVAS	NUMERO DE ESTUDIANTES
SEDE EDUCATIVA CRISTO REY	19
SEDE EDUCATIVA GUAYABAL	22
SEDE EDUCATIVA EL BANCO	15
SEDE EDUCATIVA LA QUINA	02
SEDE EDUCATIVA PATA DE VACA	94
SEDE EDUCATIVA PROVIDENCIA	06
SEDE EDUCATIVA OTOVAS	09
SEDE EDUCATIVA MESETA DE VACA	23
SEDE EDUCATIVA LOS ARRAYANES	10
TOTAL	200

2.1.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY.

Dirección del CER: CRISTO REY: Corregimiento Jurisdicciones de San Pedro municipio la Esperanza

Matrícula general en el año 2025: Matrícula inicial: 164

Matrícula actual: 200

No. De sedes: 10.

ITINERANTE: Estrategia Primera Infancia Feliz y Protegida

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



(los estudiantes son en todas las sedes).

3. COMPONENTE CONCEPTUAL.

3.1 ESTRUCTURA POR COMPONENTES DE PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

3.1.1 SITUACION GEOGRAFICA DE RELIEVE:

EL Centro Educativo Rural Cristo Rey, se encuentra ubicado en el corregimiento Jurisdicciones de San Pedro limita al norte: Cedros, Planes, sur: paramo de Oroque, oriente: León XIII, occidente: Pueblo Nuevo, la distancia aproximadamente a 15 Km de la cabeza municipal. El centro se está conformando por las sedes educativas: cristo rey, Guayabal, Musgos, El Banco, Pata de Vaca, Providencia, Arrayanes, Otovas, la Quina y Meseta de Vaca. Estas se encuentran focalizadas de acuerdo a los caseríos rurales y de forma estratégica resultantes de las nuevas políticas educativas del gobierno nacional.

La Jurisdicción de San Pedro; es un corregimiento con tradición que conserva un gran legado histórico para el municipio; sus habitantes se caracterizan por el tesón y arraigo esperanseño como quien forma su caserío y defiende su tradición, de amor por la tierra, creencia religiosa, modo de vida y firmeza partidista, además de tener tendencia hacia el comercio y la actividad agrícola.

3.1.2 RECURSOS NATURALES DE ESTE CORREGIMIENTO:

- Flora: El roble, el arrayan, la quina y el eucalipto.
- Fauna: Osos, tigrillo, venados y armadillos.
- Minerales: Ninguno conocido.
- Fuentes nacientes hídricas.

Las vías de acceso terciarias no cuentan con carreteras optimas, solo se cuenta con caminos de herradura y ramales.

El corregimiento no cuenta con el servicio de salubridad y tiene que desplazarse al municipio de la Esperanza para ser uso de los servicios de salud. La región no cuenta con la infraestructura adecuada de plaza de mercado, los habitantes de ese corregimiento se desplazan hasta la cabecera Municipal para la provisión del mercado que por lo general lo hace los días sábados y domingos. El corregimiento cuenta con tres espacios de recreación, ubicadas en los centros educativos.

El nivel comunitario de cada sede educativa tiene su junta de acción comunal y está organizado en la asociación de junta del corregimiento Cristo Rey.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



3.1.3 ASPECTOS ECONÓMICOS.

Las comunidades del corregimiento de jurisdicción de San Pedro Cristo Rey se dedican a la agricultura y la ganadería, siendo fuente de trabajo para el sostenimiento continuo y socioeconómico de la familia. En la agricultura se destacan los siguientes cultivos: en la parte alta se trabaja con la ganadería, que, incluyendo productos derivados, (leche, queso, mantequilla y ganado de seba) y en la parte baja se cultiva Café, cacao, yuca, plátano, apio, maíz, frijol y productos cítricos.

3.1.4 CARACTERÍSTICAS CULTURALES.

Es una población con características culturales propias identificándose como personas de bien, con rasgos culturales naturales de la región mezclados con características de la ciudad adoptadas por la juventud de la región. Muestra de ello se tienen varios grupos musicales autónomos de la región como es Los doctores de la Carranga, Los Manes de Gama, Los Garavitos, entre otros. Es una población católica con una gran Fe y devoción a Cristo Rey, celebran los días del padre, de la madre, la Semana Santa, las Festividades Navideñas, la fiesta de San Isidro Labrador; la población cuenta con un templo católico donde van toda la comunidad educativa y feligreses. El Lema del Centro Educativo Rural Cristo Rey “Fraternidad, trabajo y alegría”. El Centro Educativo Rural CRISTO REY ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Posprimaria.

Las diferentes Sedes Educativas que pertenecen al CER CRISTO REY son las siguientes:

Centro Educativo Rural Cristo Rey	
Sede Educativa	Cristo Rey
Sede Educativa	Guayabal
Sede Educativa	El Banco
Sede Educativa	La Quina
Sede Educativa	Pata de Vaca
Sede Educativa	Providencia
Sede Educativa	Otovas
Sede Educativa	Meseta de Vaca
Sede Educativa	Arrayanes
Sede Educativa	Los Musgos (Cerrada)
Estrategia primera infancia feliz y protegida	Los estudiantes son en todas las sedes.



3.1.5 CARACTERIZACIÓN.

La ley general de educación dispone en su artículo 73 que todos los establecimientos educativos deben elaborar y poner en marcha el proyecto educativo institucional PEI, que responda a las necesidades del contexto donde se desarrolla.

Presentamos esta propuesta con el objetivo de consolidar un Centro Educativo, fusionando diez sedes educativas, y una sede educativa que no se encuentra funcionando. Sedes con afinidades geográficas, sociales y económicas; con opciones educativas de Escuela Nueva Activa que permita y garanticen la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema.

Después de realizar el diagnóstico de la realidad educativa regional se puede apreciar que la cobertura en cuanto a básica primaria modelo escuela nueva es óptimo, se ha conformado un centro educativo que brinde la oportunidad a los niños de la región continuar con sus estudios de básica Posprimaria modelo: educativo Posprimaria, sin que se desvinculen de sus actividades agrícolas. De esta forma se responde a las expectativas de vida rural, agropecuaria, a sus

posibilidades y necesidades de mejorar su recurso humano, sin que para ello se tenga que abandonar el campo. Además, se planteó con los servicios educativos a la población adulta con el Modelo Educativo Flexibles Comprender y Prosperar para adultos, el cual no ha sido posible dar inicio debido a la falta de población interesada en iniciar un proceso académico. que se oferta a la comunidad en general que requiera los servicios educativos.

3.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL.

En el año 2005 se fusionan las 10 Sedes educativas y se conformó el **CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**, y se abre la Jornada Diurna en la Educación Básica Primaria y Posprimaria, sigue su proceso de avance y es así como en el año 2018 se logra la licencia de funcionamiento por la secretaria de educación departamental y la aprobación de estudios de acuerdo la resolución N° 009142 DEL 07 NOV 2024 con el decreto N° 252 abril 12 de 2005.

Se ha evidenciado que hemos sido un **CENTRO EDUCATIVO** que cuenta con el respaldo de la comunidad, es así que año a año hemos ido aumentando en cobertura; atendiendo a niños, niñas y adolescentes de estrato 1 provenientes del sector rural y en condición de desplazamiento, vulnerabilidad e inclusión.

Actualmente cuenta con el director MIGUEL RODRIGUEZ LIZARAZO quién orienta el Centro Educativo Rural Cristo Rey, el cual cuenta con 169 estudiantes aproximadamente y la aprobación de estudios por parte de la Secretaría de

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Educación Departamental según Resolución No. 009142 DEL 07 NOV 2024. El Lema del Centro Educativo Rural Cristo Rey “Fraternidad, trabajo y alegría”.

CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY ofrece los niveles de Preescolar, Básica Primaria, y Posprimaria.

3.2.1 MISIÓN

El Centro Educativo Rural Cristo Rey ofrece un servicio educativo de carácter público, sin distinción alguna y flexible, que parte de un planteamiento pedagógico que permite dar solución, en los niveles de (Jardín y Prejardín) con la “Estrategia Primera Infancia Feliz y Protegida” Preescolar, básica Primaria “escuela nueva Activa”, básica secundaria “Posprimaria” y Modelo Educativo Flexible Comprender y Prosperar para adultos. Formando personas comprometidas con la comunidad, mejorando las condiciones de la niñez, jóvenes y adultos; motivándolos a continuar la Media Técnica Vocacional y la Educación Superior. Caracterizada por la formación agropecuaria, enfatizado en el contexto y en los emprendimientos desarrollados en continuo fortalecimiento económico, también proyectos transversales relacionados con la formación de ciudadanos éticos capaces de vivir en comunidad con alto grado de tolerancia desarrollados a través de los principios y valores fundamentales.

3.2.2 VISIÓN

El Centro Educativo Rural Cristo Rey se proyecta formar personas con valores éticos y morales con una personalidad definida, con conocimientos académicos y transversalización en emprendimientos que los conlleven a continuar sus estudios de la media técnica vocacional y superior; capaces de transformar su entorno con énfasis en un desarrollo sostenible para la región, asimismo sin discriminación de género, raza, ideología, religión o condición socio económica, individual o familiar, que lo forme como un ciudadano capaz de vivir de manera integral dentro de la convivencia ciudadana en su entorno.

3.2.3 FILOSOFIA

Todo ser humano es presencia física y concreta, pero el cuerpo es expresión de lo que siente el alma, sus emociones, sus pensamientos y sus sentimientos por eso los estudiantes del Centro Educativo Rural Cristo Rey, desarrollaran actitudes y aptitudes que los ayudaran a promover la paz y la convivencia en la comunidad,

Educativa; conllevando a que sea un ser pensante y autónomo, capaz de transformar su entorno en los ámbitos sociales, culturales, económicos, académicos y personales convirtiéndose en un ser integral y competitivo.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



3.2.4 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

El Centro Educativo Rural Cristo Rey, ha definido y adoptado como principios institucionales los siguientes:

- **TOLERANCIA, LA SOLIDARIDAD, RESPETO:**

Este principio encierra algunos valores, los cuales el Centro Educativo Rural Cristo Rey, los desarrolla en su componente pedagógico directamente con los estudiantes y tiene en cuenta su formación, su modo de actuar, de sentir y de pensar. El desarrollo de estos valores permite al estudiante la adquisición de una conciencia para la conservación, protección, mejoramiento del ambiente, de la calidad de vida, y el uso racional de los recursos naturales, dentro de una cultura ecológica. Se busca asegurar una educación integral, facilitar el desarrollo a través de la concepción, los valores, la ciencia y la tecnología, para darle sentido a su 'proyecto de vida.

- **Principio de formación Integral:** Este principio se desarrolla en el Centro Educativo Rural Cristo Rey, en cumplimiento de la misión Institucional y en cada una de las actividades curriculares y extracurriculares que se ejecutan en cada sede educativa. Busca inculcar el valor de lo que se tiene dentro del medio físico, para que el educando desarrolle el sentido de la pertenencia en el Centro Educativo Rural Cristo Rey, la comunidad, su vereda y el hogar como eje central de formación integral.
- **Principio de Calidad.** La Calidad se refleja en los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje que afianzan una educación científica, humanista, democrática y participativa al igual que los resultados en las pruebas evaluar para avanzar. El Centro Educativo, trabaja con dedicación y sin descanso en la búsqueda de la excelencia educativa y en la calidad de los aprendizajes que deben adquirir los estudiantes en la búsqueda de mejores resultados anuales del índice sintético de calidad.
- **Principio de Responsabilidad:** El manual de convivencia del Centro Educativo Rural Cristo Rey, ha definido las responsabilidades de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Esta tarea se cumple en cada sede de acuerdo con las capacidades, las actitudes y el desarrollo curricular de cada área del conocimiento especialmente en la temática del área de ética y valores. La responsabilidad implica adquirir conciencia para la conservación, mejoramiento y protección del medio ambiente, calidad de vida, prevención de desastres. Formar en el respeto y en valores como la responsabilidad, es la tarea más importante del docente frente a sus estudiantes.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Principio de inclusión:** El Centro Educativo, cumple con las políticas nacionales de inclusión y registra en cada una de las sedes a todos los estudiantes en edad escolar que tienen facilidad de acceso a la escuela y además se les brinda especialmente a los estudiantes en la etapa de educación inicial la presencia en las aulas. En el establecimiento educativo, no existe discriminación de ninguna naturaleza, por lo tanto, existe una política de igualdad, equidad y atención de estudiantes donde se les garantice la enseñanza en condiciones de igualdad.

Dentro de las políticas educativas nacionales que más énfasis se hace, la inclusión educativa consiste en la promoción de la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo. En este sentido, se trata de un enfoque pedagógico que busca eliminar todas las barreras que pudieran entorpecer el aprendizaje y desarrollo de todos los estudiantes. Se busca el acceso universal a la educación de calidad a través del reconocimiento de la diversidad, la puesta en valor de esta y el fomento de la igualdad, “cada educando es tan importante como cualquier otro”, En el Centro Educativo Rural Cristo Rey, se cuenta con una población inclusiva, que se basa en varios principios fundamentales que la caracterizan. Primero, se debe garantizar que todos los estudiantes puedan acceder a una educación en un entorno positivo, seguro y propicio para el aprendizaje significativo, se exploran al menos cuatro tipos de diversidad que la inclusión educativa busca abordar. Diversidad cultural: La diversidad cultural se refiere a las diferencias en raza, etnia, idioma y religión entre los estudiantes. La inclusión educativa promueve la aceptación y el respeto por estas diferencias y utiliza la diversidad cultural como una herramienta para enriquecer el aprendizaje. En un aula inclusiva, las diferencias culturales se ven como una oportunidad para el aprendizaje y el crecimiento, no como un obstáculo. Diversidad de género: La inclusión educativa busca eliminar las barreras de género en la educación y promover la igualdad de género en los centros educativos. Esto implica garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su identidad de género, tengan las mismas oportunidades para aprender y crecer sin ser víctimas de discriminación. Diversidad socioeconómica: La inclusión educativa también busca garantizar que todos los estudiantes, con independencia de su estatus socioeconómico, tengan acceso a una educación de calidad. Esto implica eliminar las barreras sociales, materiales y económicas que pueden impedir a los estudiantes acceder a la educación. Diversidad de capacidades: La diversidad de capacidades se refiere a las diferencias en las habilidades físicas, cognitivas y emocionales de los estudiantes. Así, se busca adaptar el currículo y las estrategias de enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de cada estudiante y proporcionar el apoyo necesario para garantizar su éxito. LEY 2216 DE 2022 (23 DE JUNIO)

- **Principio de corresponsabilidad:** Este principio, es una obligación constitucional de la familia, la sociedad y el estado en la educación de las

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

personas; en consecuencia. El Centro Educativo, tiene adoptado dentro del manual de convivencia la responsabilidad de los órganos del gobierno escolar y las entidades del estado en la formación integral del estudiante. Además, define en la misión, el cumplimiento de sus propósitos con ayuda de los padres de familia, acudientes y/o de la comunidad en general.

- **Principio de democracia y participación.** Promover en el estudiante un espíritu de participación y convivencia formándole en el respeto por los valores patrios.

Desarrollar a plenitud el desarrollo de la personalidad y la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, la justicia, la solidaridad, entre otros.

La participación como principio es la de formar ciudadanos con sentido de pertenencia y responsabilidad dentro de su contexto social y con miras a fortalecer los procesos democráticos. El Gobierno escolar es un escenario propicio donde a la comunidad educativa se le garantiza este principio en el Centro Educativo.

Principio de autonomía y libertad. La ley 115 en su artículo 77, define la autonomía así: “Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional” . En este sentido, El CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY, Ejerce la autonomía en todos los procesos administrativos, académicos, autogestión y cogestión. La libertad es uno de los valores y de los principios que sostienen y fundamentan la construcción del ciudadano y del manual de convivencia.

- **Principio de reconocimiento y pertinencia.** Este principio consiste en permitir el acceso al conocimiento objetivo de la realidad, propiciar relaciones alegres,

afectivas y humanas que faciliten la creatividad mediante la dimensión lúdica en el proceso educativo. Para las transformaciones sociales que requiere nuestra sociedad, es necesario formar estudiantes que reconozcan su medio, que se apropien de sus necesidades y que utilicen todos los medios y estrategias para mejorarlo. La pertinencia en nuestro establecimiento educativo, comienza desde el estudio y análisis del contexto y la formulación de un currículo pertinente y el diseño de manuales, documentos y lineamientos de trabajo con base en el contexto.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Principio de pluralidad:** El centro respeta las diferencias entre todos y cada uno de sus miembros de la comunidad educativa y promueve la igualdad, la equidad y el respeto por los derechos y los valores humanos, tal como se acordó en el manual de convivencia escolar. La pluralidad se manifiesta en las diversas formas de pensamiento, de género, de raza, religión y sexo entre otras.
- **Trabajo Colaborativo**

En el marco de una organización, el trabajo en equipo con soporte tecnológico se presenta como un conjunto de estrategias destinadas a maximizar los resultados y minimizar la pérdida de tiempo e información en beneficio de los objetivos organizacionales.

- **Formación Con Espíritu Científico**

El estudiante tendrá un desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el análisis científico y tecnológico, orientado al mejoramiento cultural y a la calidad de vida.

La formación y la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos o habilidades, así como la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

Además, su capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos del desarrollo de la comunidad de la región y por tanto del país.

- **Sentido de pertenencia por parte de la comunidad:**

El centro educativo rural les infunde a sus estudiantes el amor y sentido de pertenencia por su academia.

- **Rescate de valores del núcleo familiar**

EL Centro Educativo ofrece a sus estudiantes que resalte primordialmente los valores (el amor, la tolerancia, la responsabilidad, la sana convivencia y el afecto). Con esto se espera que padres e hijos puedan compartir tiempo, para fomentar los valores de una manera significativa tomando conciencia, de la importancia axiológica para el desenvolvimiento futuro de sus niños niñas y adolescentes.

- **Biodiversidad cultural de la región**

Nuestro centro educativo no tiene distinción de raza, género, sexo ni condición lo cual es total es totalmente incluyente en cuanto a la diversidad social.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



3.2.5 CREENCIAS.

El establecimiento educativo cree que en el contexto social donde se desarrollan los procesos pedagógicos, favorece el pleno desarrollo de la personalidad del educando, donde la mayoría de los estudiantes profesan la religión católica y otras creencias religiosas, permitiendo hacer un afianzamiento de la fe de manera general, con libertades plenas.

Además, en el centro se cree en las costumbres, tradiciones culturales de su gente y en consecuencia se respeta su cultura y se transfieren entre generaciones a través de la acción educativa. La participación de la comunidad y el desarrollo social del rural campesino, es otra de nuestras creencias para formar talento humano. El aprendizaje se hace de manera grupal e individual atendiendo a las necesidades de los estudiantes conllevando esto a un mejor desarrollo en el proceso de aprendizaje, basado en el idioma español, permitiéndoles desarrollar competencias comunicativas, laborales, ciudadanas e investigativas; facilitando al educando el acceso al conocimiento y su integración social.

3.2.6 LOS VALORES.

- **DESARROLLO DE LOS VALORES EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ÁREAS**

El desarrollo y la vivencia de los valores, es una responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. No es exclusividad de los docentes de religión, ciencias sociales o de ética y valores. Es una tarea común.

Es por eso que todos los docentes somos responsables de la realización del proyecto y todos podemos colaborar en las diferentes áreas, creando actitudes a través del proceso educativo. Es necesario que la educación inspire y fundamente la transmisión de la cultura con una cosmovisión centrada en los valores. Dicha cosmovisión es la que debe unificar las mentalidades científicas, técnicas y humanistas que se dan cita en el establecimiento educativo.

CIENCIAS. La naturaleza fue creada para que el ser humano, mediante su inteligencia, la trabaje, la posea y la transforme.

- **VALORES PROPIOS DE ESTA ÁREA:**
 - **RESPONSABILIDAD.** Se logra al buscar y dar respuestas razonables, acordes con las situaciones del momento.
 - **INVESTIGACIÓN.** Al descubrir las posibilidades de la misma vida que la persona realiza, la respeta, la dignifica y la ama, en todos los seres. Hace referencia a la vida, con significación al entorno.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **AUTOVALORACIÓN Y AUTOESTIMA.** Lo llevan al reconocimiento de las potencialidades que lo hacen persona, digna de admiración y capaz de contribuir, a las capacidades y a la transformación progresiva científica del mundo.
- **ESPÍRITU DE OBSERVACIÓN.** Valor que contribuye a desarrollar los continuos cambios del momento y el permanente avance de la humanidad.
- **CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD.** Al observar los hechos, plantear los experimentos, clasificarlos, establecer relaciones, sacar conclusiones y preparar exposiciones.
- **PERTENENCIA E IDENTIDAD.** Valorar, querer, defender, mejorar lo propio, lo compartido con otros, es decir: la familia, la región, el centro educativo, la religión y el medio ambiente.
- **CIENCIAS SOCIALES** El estudio de estas áreas debe tener al ser humano como objetivo y continuo como punto de referencia. Con un concepto claro del hombre integral: Como persona, como individuo, como ser en relación; como ser en proyecto; como ser inacabado; como ser en potencia; es decir con una misión por cumplir.

Valores propios de esta área:

- **LIBERTAD:** Desarrollo responsable del libre albedrío para alterar el rumbo de la historia, teniendo la capacidad de enfrentar el desafío que plantea cada momento histórico.
- **ORDEN:** La organización y disposición armónica de las cosas. Calidad de las personas que saben organizar u organizarse.
- **CONTINUIDAD:** Para comprender la cultura de otras épocas y civilizaciones, asumiendo y asimilando lo positivo de ellas.
- **DESARROLLO DEL SENTIDO DEL TIEMPO:** El recuerdo del pasado y la proyección del futuro se vierten en la acción del presente, único momento del que disponemos para actuar.
- **UBICACIÓN RACIONAL EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO:** Le permiten

ver y juzgar, los criterios bien fundamentados, el “aquí y el ahora”, con el “allá y el entonces”, con visión trascendente.

- **PATRIOTISMO:** Amor a su patria y el querer serle útil, defender la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos, luchar por la independencia nacional y la construcción de una patria justa con equidad para todos.
- **COLOMBIANIDAD:** Saberse con identidad nacional es sentirse involucrado en un pasado y a un proceso histórico que no termina y en el cual cada colombiano tiene el compromiso de aportar positivamente para el futuro. Sentirse parte activa y comprometida de una nación, con orgullo, optimismo y empeño.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **EDUCACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL.** Contribuye a la apreciación de las artes visuales, la literatura, el teatro y otras formas de expresión artística. Su objetivo principal es fomentar el desarrollo del pensamiento crítico y la sensibilidad estética en los estudiantes, permitiéndoles comprender y apreciar las obras de arte en su contexto cultural e histórico.

Valores propios de esta área:

- **CREATIVIDAD:** Originalidad en la elaboración y expresión de los contenidos. Fomenta las capacidades imaginativas de la fantasía.
- **CAPACIDAD IMAGINATIVA:** La estética y la belleza fundamentan el estilo, que es el hombre.
- **FORMACIÓN DE SENTIMIENTOS NOBLES Y CERCANÍA CON DIOS:** Se

descubre que el autor de la belleza, la bondad, la verdad y la justicia, es el amor y la ternura.

- **EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES:** Estas actividades tienen un aporte real y un papel importante para que la sociedad pueda cumplir su destino personal histórico y social, con una percepción de su condición biológica, psicológica y espiritual, en constante proceso de desarrollo y perfeccionamiento.
- **VALORES PROPIOS DE ESTA ÁREA:**
- **LIBERTAD:** Es la utilización del tiempo libre: Autónomo en actitudes dando expansión al espíritu.
- **RECREACIÓN:** Oportunidad para volver a crear, a reunirse en torno a intereses comunes.
- **AMISTAD:** En el escenario deportivo se plasman personas con ideales comunes, con quienes crecen y desarrollan confianza, ayuda mutua, solidaridad, honradez y cooperación.
- **COMPAÑERISMO Y FRATERNIDAD:** Lejos del egoísmo y la competición. Entran los valores sociales, aprendiendo a ceder y aceptar; a saber, perder y ganar. En el deporte se vive la felicitación sincera, la alegría íntima, sentida por el triunfo de un compañero, de un amigo y hasta del rival a quienes se les reconocen sus valores y bondades, con el aplauso.
- **EDUCACIÓN RELIGIOSA:** Es la educación en los valores, totalmente asumidos a la luz de la revelación, brindando respuestas a las necesidades integrales del ser humano en su totalidad.
- **VALORES PROPIOS DE ESTA ÁREA:**

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **VERDAD:** Conformidad de las cosas consigo mismas, aprobación de los que se dice con los que se siente o se piensa. La verdad debe ser proclamada, expresada, rechazando la mentira. La verdad es sinónimo de franqueza, veracidad, sinceridad y certidumbre.
- **JUSTICIA:** Es el esfuerzo consciente para poner en práctica la fe de la Fraternidad enseñada por Jesús. Es darle a cada quien lo corresponde.
- **PERDÓN Y RECONCILIACIÓN:** Proceso gradual, voluntario que se inicia con el deseo sincero de perdonar o de ser perdonado, al que siguen actitudes, gestos o acciones positivas de reencuentro y disponibilidad. Sobrepasar los odios, las intransigencias, las ofensas y perjuicios para encontrar la concordia.
- **PAZ:** Estado de concordia, de acuerdo entre los miembros de un grupo. La cultura de la paz exige que se identifiquen y asuman valores humanos como la vida, la igualdad, la fraternidad, la libertad, el respeto, la tolerancia, el diálogo, la reconciliación, la solidaridad, la justicia y la ternura.
- **LA RELIGIÓN:** Como expresión de fe da iluminación a la cosmovisión que se trae desde el hogar, que se complementa en el centro educativo y se proyecta en la vida de la persona y la comunidad estudiantil, a través de la multitud de formas, con repercusión en la sociedad.
- **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA:** “En el principio era la palabra y en la palabra estaba Dios”. El hombre es un ser dialógico, necesitado de intercambio afectivo e intelectual; es un ser social. El lenguaje es el vínculo básico de ese intercambio, puesto que transmite conceptos y manifiesta matices de nuestra interioridad.
- **VALORES PROPIOS DE ESTA ÁREA:**
- **COMUNICACIÓN:** Al hablar no sólo se brindan ideas, sino que se entrega la persona como puente de dialogo y desarrollo ideológico. Por consiguiente, hay necesidad de trascender en el pensamiento a través epistemológico de la palabra en sus diferentes formas.
- **PENSAMIENTO CRÍTICO:** Se reflexiona en la época en la cual se vive, sus bondades, sus defectos. Se logran establecer comparaciones justas, para desarrollar resultados y conclusiones.
- **INTERIORIZACIÓN Y REFLEXIÓN:** Al estudiar sistemáticamente el idioma, se origina una reflexión ordenada sobre fenómenos centrales de la lengua propia. La lectura comprensiva lleva a una interiorización del contenido y a un análisis que, en la realidad, puede conducir a transformaciones.

La relación entre la lengua castellana (español) y el inglés es compleja y multifacética debido a varios factores históricos, culturales y lingüísticos; Es indispensable desarrollar en el estudiante la capacidad de entendimiento de una segunda lengua para afrontar los retos establecidos de la sociedad global que se presenta actualmente enfocadas a las necesidades del contexto. Por tanto, se hace

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

indispensable el proceso de aprendizaje del idioma extranjero específicamente el inglés.

- **IDIOMAS EXTRANJEROS** (inglés): Su objetivo fundamental es posibilitar la comunicación entre personas de distintas lenguas y culturas anglosajonas, en un mundo que se volvió una aldea global, no sólo por los viajes cortos, sino por las navegaciones del Internet.
- **VALORES PROPIOS DE ESTA ÁREA:**
 - **COMUNICACIÓN:** Hablar inglés en el nivel básico permite ofrecer una serie de ventajas significativas en varios aspectos de la vida personal, académica atendiendo a la necesidad del contexto.
 - Acceso a recursos y conocimientos: El inglés es una herramienta que aporta conocimiento en la ciencia, la tecnología, la investigación académica y en el mundo competitivo. Hablar inglés te brinda acceso a una amplia gama de recursos, como libros, revistas, sitios web y conferencias, que no están disponibles en otros idiomas.
 - Oportunidades de trabajo: En muchos campos académicos, el conocimiento del inglés es un requisito indispensable. Hablar inglés aumenta tus oportunidades laborales tanto a nivel local como internacional.
- **HÁBITOS DE LECTURA COMPRENSIVA.** El hábito de la lectura comprensiva ofrece una amplia gama de beneficios que van más allá de la adquisición de conocimientos, mejorando la capacidad de pensar críticamente, comunicarse eficazmente y comprender el mundo que nos rodea. Es una herramienta poderosa para el crecimiento personal y el desarrollo intelectual a lo largo de la vida.
- Desarrollo del pensamiento crítico: La lectura comprensiva estimula la reflexión y el análisis, lo que fortalece la capacidad de pensar críticamente. Al comprender y evaluar la información presentada en textos, los lectores pueden formar opiniones fundamentadas y tomar decisiones informadas en diversas áreas de la vida.
- Expansión del vocabulario: La lectura regular aumenta el vocabulario de manera orgánica al exponer a los lectores a una amplia gama de palabras en nuestro contexto. Un vocabulario más rico no solo mejora la comprensión de los textos, sino que también facilita la comunicación efectiva en la vida cotidiana y en entornos académicos y profesionales.
- Mejora de la comprensión lectora: La práctica de la lectura comprensiva ayuda a desarrollar habilidades de comprensión, como identificar ideas principales, inferir significados a partir del contexto y hacer conexiones entre diferentes partes de un texto. Estas habilidades son fundamentales para comprender y analizar textos complejos en diversas disciplinas.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



- **TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:** La tecnología e informática es un término amplio que se refiere para procesar, almacenar, transmitir y manipular información de manera electrónica. Se compone de dos elementos principales:

Tecnología: Se refiere al conjunto de conocimientos técnicos, métodos, técnicas y herramientas utilizadas para desarrollar productos y servicios que satisfagan las necesidades humanas. En el contexto de la tecnología e informática se incluye hardware (como computadoras, dispositivos móviles, servidores, dispositivos de almacenamiento) y software (sistemas operativos, aplicaciones, programas informáticos).

Informática: Se refiere al estudio y la práctica del procesamiento automático de la información utilizando computadoras y sistemas de computación. La informática abarca una variedad de disciplinas, como la programación de computadoras, la ingeniería de software, la inteligencia artificial, la seguridad informática, la gestión de bases de datos y la tecnología de redes.

Juntas, la tecnología y la informática se combinan para formar la tecnología informática, que se utiliza en una amplia gama de campos y aplicaciones, incluyendo la educación, la industria, el entretenimiento, la comunicación y el comercio. La tecnología informática ha revolucionado la forma en que vivimos, trabajamos y nos comunicamos, transformando radicalmente muchas áreas de la sociedad y creando nuevas oportunidades y desafíos.

Valores propios de esta área:

En el ámbito de la tecnología informática, existen varios valores fundamentales que guían la práctica profesional y el desarrollo de soluciones tecnológicas. Estos valores incluyen:

- **Innovación:** La búsqueda constante de nuevas ideas, enfoques y soluciones creativas para resolver problemas y mejorar la eficiencia y la calidad en el desarrollo de tecnología informática.
- **Calidad:** Compromiso con la excelencia en el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento para el área educativa, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y usabilidad esperados por los usuarios.
- **Integridad:** Actuar con honestidad, transparencia y responsabilidad en todas las interacciones y decisiones relacionadas con la tecnología

informática, incluyendo el manejo adecuado de datos y la protección de la privacidad.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Colaboración: Reconocimiento de la importancia del trabajo en equipo y la colaboración interdisciplinaria para abordar desafíos complejos y desarrollar soluciones efectivas en el campo de la tecnología informática.
- Ética: Consideración de las implicaciones éticas y sociales de las decisiones y acciones relacionadas con la tecnología informática, incluyendo el impacto en la educación, la equidad y la accesibilidad para toda una comunidad.
- Aprendizaje continuo: Compromiso con el desarrollo profesional continuo y la actualización constante de habilidades y conocimientos para mantenerse al día con los avances tecnológicos en constante evolución en el campo de la informática.
- Responsabilidad social: Conciencia del impacto social y ambiental de la tecnología informática, y el compromiso de utilizar la tecnología de manera ética y responsable para promover el bienestar de la sociedad y el medio ambiente.
- **MATEMÁTICAS:** La matemática utiliza un lenguaje preciso, conciso, claro, no ambiguo. Es la ciencia de las interrelaciones. Está presente en el actuar, en el convivir. Es un área que proporciona los medios para analizar, llevar a la vida todo lo que la persona puede concentrarse, razonar y reflexionar.
- **VALORES PROPIOS DE ESTA ÁREA:**
- **DISCIPLINA INTELECTUAL:** Autodisciplina del estudiante, basada en la conquista de lo que se le exige como cotidiano, en la unidad y lógica del trabajo, en el buen uso de tiempo requerido.
- **CLARIDAD, PRECISIÓN Y OBJETIVIDAD:** Se requiere en la elaboración de procesos y resultados en cada uno de los contenidos realizados.
- **CAPACIDAD DE REFLEXIÓN Y ANÁLISIS:** Ayuda a llevar a los estudiantes a deducir leyes y principios que rigen el universo, a encontrar el porqué de las situaciones y buscar soluciones.
- **AYUDA MUTUA:** En el desarrollo de los trabajos, colaboración y solidaridad, que ayudan a ir en búsqueda de soluciones grupales.
- **PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA**
- **Primera Infancia feliz y protegida**

El Gobierno Nacional, en su compromiso por la universalización progresiva de la educación inicial en el marco de la atención integral, ampliará en 5.899 la planta de cargos de docentes de preescolar en todo el país, con especial énfasis en zonas de mayor vulnerabilidad, lo que representa un aumento del 25% de la planta de docentes de preescolar actual. Con esto, se garantiza el ingreso gratuito a partir de los 3 años de las niñas y niños en los grados prejardín y jardín a la educación inicial,

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



en donde confluirán acciones conjuntas entre el Estado, la sociedad, las familias y las comunidades.

Un factor determinante es contar con educadores con el perfil y la formación requerida para diseñar experiencias educativas y pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, por esto, dentro de la ampliación mencionada, se contará con 916 nuevas maestras y maestros que harán parte de la estrategia de itinerancia, la cual consiste en la atención educativa por fuera de los establecimientos educativos, llegando directamente a los hogares y centros comunitarios de las zonas más remotas o con dificultades de desplazamiento o movilidad del país.

Todo lo anterior supone una metodología que muestra siempre la utilidad directa o indirecta de lo que se estudia y la orientación del educando para que saque conclusiones válidas y concretas que pondrá en práctica en las diferentes situaciones de su diario vivir.

3.3 OBJETIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY

- Resignificar y dar a conocer el PEI durante el año lectivo para promover el desarrollo integral de la comunidad educativa del Centro Rural Educativo Cristo Rey.
- Encaminar y crear en el estudiante valores que tienen que ver con sus derechos y deberes, desarrollo del individuo como ser social, como ciudadano e impartir conocimientos humanísticos y culturales teniendo en cuenta los marcos legales establecidos en la Ley General de Educación.
- Ofrecer al estudiante una formación que lo capacite en procedimientos técnicos y habilidades para que se vincule a la vida productiva de la región.
- Buscar la integración de la comunidad educativa del centro, y sus diez sedes para hacerlos partícipes en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
- Ofrecer a los estudiantes un currículo común, entendido como el conjunto de procesos saberes, competencias y valores básicos y fundamentales para el desarrollo integral por medio del cual adquieren una formación acorde con las exigencias actuales y futuras.
- Contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, justa y en paz en pro de los valores establecidos tanto en el hogar como en el centro educativo.

3.4 FUNDAMENTOS.

Para desarrollar todo el planteamiento en resignificación del PEI, se van a considerar los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos, sociológicos, pedagógicos, antropológicos, ontológicos y axiológicos como generadores, de los

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



procesos educativos y de aprovechamiento racional de los recursos del medio para suplir las necesidades de la comunidad y buscar su constante desarrollo.

- **SOCIOLÓGICOS**

El centro educativo ubica al educando como persona humana, y lo motiva a desarrollar un compromiso auténtico con sensibilidad social.

- **FILOSÓFICOS**

Todo ser humano es presencia física y concreta, pero el cuerpo es expresión de lo que siente el alma, sus emociones, sus pensamientos y sus sentimientos, por esto los estudiantes de Centro Educativo desarrollarán actitudes y aptitudes que los ayudarán a promover la paz y la convivencia en la comunidad. Conllevando a que sea un ser pensante y autónomo, capaz de transformar su entorno en los ámbitos sociales, culturales, económicos, académicos y personales. Convirtiéndose en un ser integral y competitivo.

- **PSICOLÓGICOS**

La educación es un proceso donde se debe tener en cuenta el desarrollo del estudiante, sus presaberes, el entorno social que lo rodea, de igual manera las actividades que se programen deben ser acorde a estas circunstancias para que el aprendizaje sea significativo y vivencial.

Otro aspecto a tener en cuenta es el desarrollo de sus inteligencias múltiples que puede ser literaria, artística, científica, matemática, etc. Sin olvidar las demás áreas del conocimiento, esto con el fin de aprovechar las potencialidades de los estudiantes y desarrollar al máximo sus dones.

- **PEDAGÓGICOS**

En el aspecto pedagógico se buscará que sea un diario descubrir donde el estudiante desarrolle sus potencialidades, sea artífice de su propia educación, interactúe con su grupo de clase y aplique sus conocimientos a suplir las necesidades personales, familiares y comunitarias.

- **EPISTEMOLÓGICOS**

Constituyen una reflexión sobre “El saber”; sobre el conocimiento científico, tecnológico, por el cual el proceso educativo, debe estar orientado a la construcción del conocimiento y a la adquisición de un aprendizaje significativo que le permita al educando, explicar e interpretar la realidad física y social, proponga alternativas de cambio y se logre una convivencia en la comunidad.



- **ONTOLÓGICO**

Los fundamentos ontológicos en el área educativa se refieren a las creencias fundamentales sobre la naturaleza del ser humano, el conocimiento y la realidad, que subyacen a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos fundamentos proporcionan una base filosófica y conceptual para comprender la educación y guiar las prácticas pedagógicas.

- **ANTROPOLOGICOS**

Conscientes que detrás de toda acción pedagógica subyace un concepto sobre el ser humano, se fundamenta en aspectos como la singularidad, la autonomía y la pluridimensionalidad de toda persona en los ámbitos morales, espirituales y religiosos.

Se trata de desarrollar una nueva forma de educar para generar actitudes y valores que le permitan desarrollar la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia.

- **CONCEPTUAL**

El Proyecto Educativo Institución (PEI) creará el ambiente propicio para que los estudiantes se apropien de aprendizajes significativos, desarrollen capacidades, actitudes, sentimientos, conocimientos, asuma los valores y compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida, tanto en lo personal como en lo social, transformando y enriqueciendo su contexto.

- **LEGALES**

La Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos: 27, 44, 64, 65, 67 y 68. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) apoyada en todos sus artículos, pero especialmente en el 5, 11, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 23 y 73.

Código del menor, Decreto 2737 (noviembre 27 de 1989)

Decreto 1860 de 1994. Artículos: 5, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 34, 36, 52, 53 y 54.

Resolución 2343 de 1996. Artículos: 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 23 y 24. Ley 715 del 2001.

Decreto 1290 de 2009

Decreto 0992 de 2002

Decreto 1850 de 2002: Jornada laboral y académica. Decreto 8020 de 2002

Decreto 1278 de 2002

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 1286 de 2005

Ley 1620 de 2013: Convivencia Escolar

Decreto 1865 de 2013 Decreto 001315 del 2021:

Decreto 1580: apertura económica. Circular 35 del 15 de septiembre del 2021,

Decreto 1075 y 1076

Resolución 002062 del 20 de abril 2022

Ordenanza 0044 del 27 de diciembre 2002

LEY 2216 DE 2022 (23 DE JUNIO)

Ministerio de Educación Nacional Decreto Número 1411 de 2022

- **AXIOLÓGICOS**

El Centro Educativo Rural Cristo Rey presenta una nueva actitud, un estilo y práctica de la educación que incluye la formación en valores que toda persona debe cultivar como son los valores de vida en distintos aspectos; lógicos, sociales, estético, culturales, ético.

Dentro de este marco planteado, las demás normas legales y reglamentarias se orientan en el PEI, buscando siempre que sea todo un proyecto de desarrollo humano e institucional involucrado en un proceso permanente de construcción colectiva, que conlleve al crecimiento, desarrollo escolar y social de la Comunidad Educativa.

3.5 PERFILES.

- **PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE:**

- Ser un administrador que integre la dirección con los intereses de la comunidad educativa y el medio social.
- Ser democrático, permitiendo la participación de los componentes de la comunidad en la solución de las necesidades del beneficio común.
- Ser el principal orientador de la labor pedagógica y el desarrollo humano de la comunidad educativa.
- Ser líder en la ejecución del PEI, conocedor de los planes de estudios, programas, proyectos institucionales y en general de las actividades que son la razón de ser en el centro.
- Ser crítico, reflexivo, objetivo, imparcial, innovador, investigador y estar permanentemente actualizado en lo relacionado con el cumplimiento de sus funciones.

- **PERFIL DEL DOCENTE**

El docente Centro Educativo Rural Cristo Rey es un profesional de la Educación, comprometido con la comunidad y cuyo objetivo principal está dirigido a brindar su conocimiento humano y académico para la construcción de un establecimiento

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educativo idóneo de calidad en los servicios pedagógicos, sociales y culturales, asimismo, su compromiso se extiende a:

- Promover y desarrollar los valores humanos mediante la construcción de mentes innovadoras en la superación de sus errores.
- Ser un orientador, guía y acompañante del proceso de enseñanza de su aprendizaje.
- Estar dispuesto permanentemente a su calificación como ser en continuo proceso de crecimiento.
- Asumir los intereses en el estudiante para maximizar el desarrollo de las habilidades y destrezas de ellos en forma óptima.
- Desarrollar profunda vocación democrática, con capacidad para el trabajo en equipo y para generar proyectos de trabajos significativos.
- Respetar la autonomía de pensamiento en el estudiante.
- Productor de conocimientos e innovaciones en el campo educativo y pedagógico.
- Capaz de superar el tradicional método de enseñanza aprendizaje magistral, garantizando que los estudiantes se apropien del mejor saber disponible en la sociedad y crear condiciones agradables en el centro educativo rural cristo rey para el auto estudio y el auto aprendizaje grupal cooperativo.
- **PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Se hace necesario que el Centro Educativo Rural Cristo Rey tengan interrelación con los padres de familia, para que sirvan de agentes dinamizadores, en la relación del trabajo mancomunado con sus hijos, así entonces el perfil que adquieren los padres sería:

- Padres que eduquen con amor y respeto. Conociendo a sus hijos en el hogar, para que den testimonio del bien y promuevan sus valores.
- Padres que estén en contacto permanente y continuo con la investigación, haciendo un seguimiento académico y disciplinario al estar al día, participando en las acciones de mejoramiento.
Padres que colaboren en la solución de situaciones, presentando alternativas adecuadas en casos difíciles.
- Padres que sean constructores del desarrollo social, intelectual y formativo de sus hijos, completando la enseñanza y aprendizaje de los jóvenes.
- Padres posicionados como los principales responsables de la educación de sus hijos.
- Padres con la práctica del dialogo constante y directo entre docente, acudiente, docentes y estudiantes. Ejemplo de convivencia, conocedor del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Centro Educativo.
- Padres conscientes en la formación integral de los niños niñas y adolescentes, ya que son la base para el desarrollo de una sociedad

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

productiva, fortalecida en valores y saberes idóneos para la manifestación de un futuro con mayor calidad ideológica y social.

- Los Padres de familia está en la obligación de conocer el manual de convivencia.

- **PERFIL DEL ESTUDIANTE**

El perfil del estudiante o educando está enmarcado en la Ley General de Educación y el centro asume como propio el desarrollo y logro del perfil señalado en los Artículos 5, 91 y 92 de la Ley 115 de 1994 y que se define así:

- El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar en su propia formación integral.
- Ofrecer una educación que fortalezca el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante, dar acceso a la cultura, a el logro del conocimiento científico, académico, de formación de valores, éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil.
- Ofrecer acciones pedagógicas que fortalezcan el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades del estudiante, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo,

la administración eficiente del tiempo, asumir responsabilidades, la resolución de conflictos, de situaciones, la habilidad para la comunicación gestión y la participación.

- El estudiante entonces, debe aprender a educarse, aprender a ser, aprender a obrar y aprender a emprender. Esto exige que todo estudiante, construya los conocimientos, habilidades y destrezas, los hábitos y los valores que lo capaciten para asumir la responsabilidad de desarrollarse como persona, individual, social, espiritual y ecológica; todo lo anterior, exige que el estudiante llegue a dominar la capacidad de desarrollo intelectual, psicomotor, afectivo, volitivo, espiritual y de conciencia que le garanticen alcanzar los objetivos de formación integral.
- Los estudiantes del Centro Educativo Rural Cristo Rey deben conocer los documentos institucionales en el cual se socializa y se realiza la transversalidad. Como el manual de convivencia, manual de funciones, manual de procesos estipulados en el marco curricular
- **El perfil del estudiante del nivel Prejardín, Jardín y preescolar es:**
- Desarrollo físico: El estudiante de preescolar experimenta un rápido crecimiento físico y desarrollo motor, aprendiendo a controlar sus movimientos y habilidades básicas, como caminar, correr, saltar, lanzar y

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

atrapar. La educación preescolar a menudo incluye actividades físicas y juegos que promueven el desarrollo motor grueso y fino.

- **Desarrollo cognitivo:** Durante los años preescolares, los niños están desarrollando habilidades cognitivas básicas, como la atención, la memoria, el razonamiento y la resolución de situaciones; aprendiendo sobre el mundo que les rodea, explorando conceptos como el espacio, el tiempo, los números, las formas y los colores. La educación preescolar fomenta el pensamiento creativo, la curiosidad y la exploración activa
- **Desarrollo social y emocional:** Los estudiantes de preescolar aprenden a interactuar con otros niños y adultos, desarrollando habilidades sociales como compartir, tomar turnos, cooperar y resolver conflictos de manera constructiva. Exploran y desarrollan una comprensión básica de las emociones propias y de los demás, aprendiendo a identificar y expresar sus sentimientos de manera adecuada. La educación preescolar promueve un ambiente seguro y de apoyo que fomenta el desarrollo de relaciones positivas y habilidades sociales.
- **Independencia y autonomía:** Durante la etapa preescolar, los niños están adquiriendo gradualmente habilidades de autocuidado y autonomía, como vestirse solos, usar el baño de manera correcta e independiente; y tomar decisiones simples. La educación preescolar fomenta la autoconfianza y la independencia al proporcionar oportunidades para que los niños asuman responsabilidades y realicen tareas por sí mismos.
- **Exploración y creatividad:** Los estudiantes de preescolar son naturalmente curiosos y creativos, y están ansiosos por indagar el mundo que les rodea. La educación preescolar fomenta la curiosidad y la creatividad al proporcionar un entorno estimulante y enriquecedor que anima a los niños a hacer preguntas, experimentar y descubrir nuevas ideas y conceptos.
- **El perfil del estudiante de Educación Básica es:**
- Un estudiante que adopte una formación general que le permita acceder de manera crítica y creativa al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico.
- Un estudiante que adquiera una formación general que le permita desarrollarse con la vida social y con su ambiente y que le prepare para acceder a niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación al trabajo y a la sociedad.
- un estudiante que desarrolle las habilidades comunicativas que le permita leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse con espontaneidad y eficiencia y en forma concreta.
- Un estudiante que procese la información recibida en su relación con la realidad manejando técnicas e instrumentos que le permitan ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico que le faciliten la

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

interpretación y solución de problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.

- Un estudiante que se le facilite reconocer y comprender la realidad nacional para que defienda valores propios de la nacionalidad colombiana y la practique en beneficio de todos como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- Un estudiante que se motive, se interese y desarrolle actitudes hacia la práctica investigativa.
- Un estudiante que reciba una sólida formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano que le permita observar un comportamiento adecuado a las necesidades de su entorno natural y social como ciudadano modelo y solidario.
- **El perfil del estudiante del Posprimaria es:**
- Un estudiante que desarrolle la capacidad para comunicarse correctamente en lengua castellana, que comprenda textos y mensajes complejos, orales y escritos y que entienda sistemáticamente los diferentes elementos que constituyen o conforman nuestra lengua.
- Un estudiante que valore y utilice la lengua castellana como medio de expresión literaria, que adquiera, estudie la creación literaria de la región, del país y del mundo.
- Un Estudiante que desarrolle las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, sistemas de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de situaciones de la ciencia, tecnología y los de la vida cotidiana.
- Un Estudiante que corresponda las leyes, el planteamiento de situaciones y la observación experimental relacionados con los avances del conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos.
- Un Estudiante que desarrolle actitudes favorables hacia el conocimiento, que valoren y participen en la conservación de la naturaleza y el ambiente.
- Un estudiante con iniciativa que le permita ejercitarse en los campos más avanzados de la tecnología y el entrenamiento en disciplinas procesos y técnicas variadas para que se convierta en un ciudadano socialmente útil.
- Un estudiante que comprenda el desarrollo de la sociedad a través del estudio científico de la historia y de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- Un estudiante que comprenda las diversas manifestaciones culturales de las regiones a través del estudio científico del universo, la tierra, su estructura física, su división, su organización política y del desarrollo económico de los países.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Un estudiante formado para los derechos y deberes, en el conocimiento de los principios constitucionales y de las relaciones con la sociedad.
- Un estudiante con sensibilidad estética, artística que desarrolle su creatividad, se familiarice con diferentes medios de expresión artística, que valore y respete los bienes artísticos y culturales.
- Un estudiante que se exprese y comprenda la lengua extranjera.
- Un estudiante que valore la salud y los hábitos relacionados con ella.
- Un estudiante que se esfuerce en la búsqueda de nuevos conocimientos y utilice con sentido crítico los distintos contenidos y formas de información.
- Un Estudiante que utilice adecuadamente el tiempo libre y que practique y participe activamente en organizaciones juveniles, en la educación física, la recreación y los deportes.
- **PERFIL DE LOS EGRESADOS.**

Al finalizar su ciclo escolar el egresado será capaz de vivenciar un sentido positivo y responsable de la vida a través de competencias integrales las cuales le permitirán ubicarse responsablemente en el nivel de estudios de educación media, en el mundo de la sociedad civil y en su vida personal.

- **LOS RASGOS DE ESTE PERFIL SON:**
- Una persona capaz de crear, de buscar la verdad mediante la reflexión y la investigación, para vivir en proyección de acuerdo a la verdad que descubre.
- Una persona abierta al desarrollo de sus capacidades, intelectualmente competente, capaz de amar y comprometerse por los demás.
- Una persona responsable, con decisión vocacional con base en valores de la vida familiar y social.
- Desarrollará una conciencia ecológica amando y preservando la naturaleza, entendiendo sus recursos y contribuyendo al saneamiento del medio ambiental.
- **PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Se hace necesario la participación de todos los entes que conforman la comunidad educativa en el proceso general de enseñanza – aprendizaje. Para tal fin; se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Una comunidad educativa activa participativa y comprometida, siempre a la expectativa, para diseñar propuestas que recojan las necesidades de la misma y que propendan por el mejoramiento continuo en la calidad de vida de quienes la conforman.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Una comunidad educativa capaz de reconocer sus fallas y cualidades y estar prestos a sus correcciones en los aspectos de convivencia y relaciones con los demás.
- Una comunidad educativa dispuesta a la concertación y al diálogo, que esté pendiente de las necesidades y la gestión para el buen funcionamiento del establecimiento.

3.6 OFERTA EDUCATIVA, POLITICAS DE ACCESO Y PERMANENCIA.

- **EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**, se encuentra apartada de la cabecera Municipal, por eso son pocas las sedes adscritas y por ello se demuestra la población escolar atendida, sin embargo y con base en su contexto social y educativo, ofrece a las comunidades de su entorno el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria (modalidad Escuela Nueva) y básica secundaria (modalidad Post primaria) y educación para adultos (Modelo Educativo Flexible). El establecimiento, no cuenta con transporte para los estudiantes porque las condiciones climáticas no lo permiten, debido al acceso de la vía en mal estado en tiempos de invierno, que haga posible aumentar la cobertura a través de este sistema. A pesar de las situaciones planteadas el centro oferta educación desde preescolar hasta noveno grado.

3.7 POLITICA DE INCLUSION, PRIMERA INFANCIA Y EDUCACION INICIAL.

El Centro Educativo, cumple con las políticas nacionales de inclusión y registra en cada una de las sedes a todos los estudiantes en edad escolar que tienen facilidad de acceso a la escuela y además se les brinda especialmente a los estudiantes en la etapa de educación inicial la presencia en las aulas. En el establecimiento educativo, no existe discriminación de ninguna naturaleza, por lo tanto, existe una política de igualdad, equidad y atención de estudiantes donde se les garantice la enseñanza en condiciones de igualdad.

3.8 CULTURA INSTITUCIONAL (POLITICAS DE CALIDAD, SISTEMA DE GESTION Y/O DE TRABAJO).

El Centro Educativo Rural Cristo Rey, tiene definidas algunas políticas internas que se tienen como cultura Institucional: La cultura Institucional, se ve reflejada en las acciones que se realizan sin necesidad de recurrir a medidas y reglamentos, sino que se han consolidado como procesos institucionales. Entre estos tenemos:

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Tiene definidos los símbolos: Bandera, Escudo.
- Tiene definido un lema que identifica el PEI.
- La comunicación entre los miembros de la comunidad educativa se hace a través del uso del celular, llamadas telefónicas, WhatsApp, redes sociales y documentos escritos.
- El cuidado y protección del medio ambiente en todas las sedes educativas.

4 COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

Este componente está constituido por los procesos de soporte y apoyo que garantizan el cumplimiento de los procesos misionales. (Documentos orientadores como el PEI 2025)

4.1 Gobierno Escolar.

Para la conformación del Gobierno Escolar del Centro Educativo, tiene en cuenta lo señalado en el Artículo 142 – 145 de la Ley 115 de 1994 y los Artículos 18, 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994.

En consecuencia, el Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos:

1. Consejo Directivo: Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa.
2. Consejo Académico: Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica.
3. Director: Es el representante del Centro Educativo, ante las autoridades educativas y ejecutoras de las decisiones del Gobierno Escolar.

4.1.1 LOS ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

4.1.2 EL DIRECTOR

Es el representante legal de la secretaria de Educación Departamental y por consiguiente administra el establecimiento y o representa ante las autoridades educativas. El director del Centro Educativo, es el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar y tiene la responsabilidad de conducir, dirigir, orientar y dar cumplimiento a las normas legales establecidas en cumplimiento de sus funciones.

4.1.3 CONSEJO DIRECTIVO

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El consejo directivo es el organismo de gobierno escolar, concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la transformación y significado P.E.I a su planeación, ejecución, evaluación y proyección.

Su integración está regulada por el Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.4.

El Consejo Directivo, es quien orienta Administrativamente el Centro Educativo y conforma con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa pertenecientes a las (10) sedes educativas de las cuales nueve sedes están activas y una no activa "Sin demanda". Cada año se reúnen en la Sede principal los delegados de cada sede para organizar el Consejo Directivo Académico. (Anexo 001 de acta de conformación)

- **MEDIANTE ACTA 003 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025.**

Quedó conformado el consejo directivo del año lectivo 2025.

- El director del Centro Educativo Rural Cristo Rey: MIGUEL RODRIGUEZ LIZARAZO.
- Dos representantes de los docentes: JOSE OMAR SUAREZ RANGEL, DEISY MILENA CARDENAS VILLAMIZAR.
- Dos representantes de los padres de familia: MARIO ALFONZO CELIS PAEZ, DAVISON JAIMES PACHECO.
- Un representante de los estudiantes del último grado que ofrece el Centro Educativo: LIZETH PEREZ SANCHEZ.
- Un representante de los Exalumnos: LUZ AIDA SILVA PABON.
- Un representante del sector productivo: YUREIDA MORENO.

(ver Anexo 001 Acta de conformación del consejo directivo).

4.1.4 CONSEJO ACADÉMICO.

Estamento Institucional que se encargará del estudio, modificación, y ajustes al Currículo, Plan de Estudios y Evaluación Institucional de conformidad con las normas vigentes. (Art. 145. Ley 115/94).

Estamento Institucional que se encargará del estudio, modificación, y ajustes al Currículo, Plan de Estudios y Evaluación Institucional de conformidad con las normas vigentes. (Art. 145. Ley 115/94).

Mediante acta 002 del 29 de enero de 2025 quedó conformado de la siguiente manera: (Anexo 2 acta de conformación del consejo académico).

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO ACADEMICO.	
Director:	MIGUEL RODRIGUEZ LIZARAZO
Docentes	
Representante preescolar	MARÍA ADABIDINA FUENTES CETINA
Representante Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental.:	YESSICA NINOSKA RANGEL MORA
Representante Área Ciencias Sociales	IRIANITH CELIS VERJEL
Representante Área Educación Artística:	LUIS DANIEL BOHADA ORTEGA
Representante Área Ética Y Valores	DEISY MILENA CARDENAS VILLAMIZAR
Representante Área Educación Física Recreación y Deporte.	LAUDIS LILIANA SANCHEZ BARBOSA
Representante Área Educación Religiosa:	CRIADO AMAYA ANDREA JISED
Representante Área Lengua Castellana:	JOSE OMAR SUAREZ RANGEL
Representante Área de ingles	AIDA LUZ ROJAS RODRIGUEZ
Representante Área Matemáticas	YIORGYN OSWALDO GONZALEZ GONZALEZ

4.1.5 ORGANIZACIONES O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN: CONSEJO DE ESTUDIANTES –

Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.12): Órgano colegiado de participación de los estudiantes en la vida institucional.

Es la instancia de participación de los estudiantes en la vida institucional. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo. Promueve y regula las relaciones democráticas entre los estudiantes y de estos con los otros estamentos. Recoge inquietudes, expectativas e intereses para ser planteados en el Consejo Directivo y Consejo Académico.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los estudiantes en su organización deben elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento a partir de la organización interna que adopten, elaboran su plan de trabajo, orientado a crear consciencia de la importancia de la participación y organización estudiantil como ejercicio de la formación ciudadana. Es una organización de los jóvenes para los jóvenes, pero que requiere un acompañamiento permanente por docentes y docentes directivos.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. El consejo estudiantil será organizado en la sede educativa PATA DE VACA donde funciona la básica primaria y Posprimaria con el fin de hacer operativo esta organización. En las demás sedes donde sea posible, el director orientará a sus docentes para que organicen este consejo estudiantil debido a que es imposible organizar un

consejo estudiantil común debido a las distancias y ubicación de las sedes educativas.

- **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

De conformidad con la parte 3, Título 4, del Decreto 1075/2015, que define la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados se establece que el Consejo de Padres, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, que sirve como medio para asegurar la continua participación de los padres de familia y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por mínimo (1) y máximo tres (3) padres por cada uno de los grados que ofrezca el Centro Educativo Rural Cristo Rey, definidos en el PEI. Art 2.3.4.5 Título 4. Libro 3. Decreto 1075/2015.

El Consejo de Padres de Familia del Centro Educativo Rural Cristo Rey será conformado en cada una de sus sedes educativas con el propósito de promover la participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de calidad del servicio.

Después de elegidos los representantes de cada grado, estos a su vez elegirán un padre de familia coordinador quien será el responsable de dirigir y organizar junto con sus integrantes las actividades de acuerdo a sus funciones.

De los delegados de cada sede, se elegirán los representantes al Consejo Directivo en reunión general de delegados en la sede Central. El Consejo de Padres de Familia será elegido para el período del año lectivo.

Durante el año lectivo se programan 2 reuniones en el cual se realizarán semestralmente según cronograma de calendario.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **PERSONERO ESTUDIANTIL**

Decreto 1075/2015 Título 3. Capítulo 1. Sección 5. Artículo 2.3.3.1.5.1.

Encargado de promover el ejercicio, los deberes y derechos de los estudiantes según lo consagrado en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

En el Centro Educativo Rural Cristo Rey el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca al centro educativo encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el director convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. A nivel del CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY, cada docente en su sede educativa promoverá la elección del personero estudiantil, de acuerdo a los candidatos del nivel de Posprimaria de las sedes educativas: Pata de Vaca, Meseta de Vaca y que sus nombres se remiten a cada sede para su elección con sus programas de trabajo, fotos y tarjetón. (Anexo 5 de acta personero).

- **PERSONERO ESTUDIANTIL AÑO 2025:**
- **KENNI SIRLEY SALCEDO ORTEGA T.I.:1091.134254**
- **CONTRALOR ESTUDIANTIL:**
- **YURI TATIANA SILVA CALVO T.I: 1091.134.254**
- **FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL**

El contralor escolar será el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos del Centro Educativo Rural Cristo Rey a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes.

- **PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR**

El contralor estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes del centro educativo, podrá aspirar a ser contralores escolares, los estudiantes de grado 9° del Centro Educativo Rural Cristo Rey que se inscriba oportunamente.

- **CONTRALOR AÑO 2025 ES: YURI TATIANA SILVA CALVO T.I: 1091.134.254**

- **CONSEJO ACADEMICO.**

Teniendo en cuenta que, en el Centro Educativo Rural Cristo Rey se trabaja con un grupo pequeño de docentes, todos los docentes conforman el consejo académico

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

en las reuniones ordinarias, el consejo académico, proponen sus inquietudes y allí mismo son resueltas o se trasladan a una instancia superior según el manual de procedimientos.

- **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. (PARTE 3. TÍTULO 5. SECCIÓN 3. ARTÍCULO 2.3.5.2.3.1).**
- **EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**, viene cumpliendo con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y en consecuencia tiene organizado el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia, de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 1965 ESTABLECE LO SIGUIENTE:**

Todas las sedes educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación.

Según el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, cada establecimiento educativo deberá conformar el comité de convivencia que estará organizado de la siguiente manera:

- El director del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientador.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos de estrategias de convivencia escolar.

Conformar el comité de convivencia que estará organizado según (Ver anexo 07) el acta 015 del 24 de enero de 2025 de la siguiente manera:

- El personero estudiantil: KENNY SIRLEY SALCEDO ORTEGA
T.I.:1091.134254
- El docente con función de orientación: JAIME ANTONIO ARIZA JIMENES
- El presidente del consejo de padres de familia: KATERINE HERNANDEZ
- El Representante de los estudiantes: KATERINE SIRKEY
SALCEDO ORTEGA.
- Un (1) docente que lidere procesos de estrategias de convivencia escolar:
- IRIANITH CELIS VERGEL

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- El manual de funciones de este comité se establece y se consignan en dicho documento.

4.2 EL SISTEMA DE MATRÍCULAS.

Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1.

La prestación del servicio para los establecimientos oficiales debe considerar la política de gratuidad para los estudiantes de educación preescolar, primaria y Posprimaria de conformidad con el Decreto 1075 de 2015. Libro 2. Parte 3. Título 1. Capítulo 6. Sección 4. Entendiéndose la gratuidad como la extensión del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En cumplimiento de la política nacional de cobertura e inclusión, el CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY ha adoptado e implementado todo el proceso de registro de estudiantes legalmente en el SIMAT, en los folios de matrícula y en el formato 6. A. En el SIMAT también se registran las novedades, las deserciones, los estudiantes nuevos y los que son transferidos de una sede educativa a otra o de una Institución a otra. Para efectos de matrícula, el Centro Educativo Rural Cristo Rey, no realiza ningún cobro ni tampoco cuotas, sino que el padre de familia aporta los documentos necesarios exigidos para dicho proceso y que legalmente el SIMAT lo registre. El Sistema de matrículas lo orienta la Secretaría de Educación Departamental a través del director en nombramiento del Centro Educativo Rural Cristo Rey.

4.3 LA EVALUACION DE LOS RECURSOS.

La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.

4.3.1 RECURSOS HUMANOS

- **EI CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY** reconoce legalmente en lo dispuesto en Decreto 10/5/2015 Libro 2. Parte 4. Título 6. Planta de personal docente.
- **EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY; CUENTA CON 14**
- **FUNCIONARIOS DISTRIBUIDOS ASÍ:**
- **LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL PRESENTE AÑO (2025) ES LA SIGUIENTE POR SEDES EDUCATIVAS.**
- **DIRECTOR: MIGUEL RODRIGEZ LIZARAZO**

N°	SEDE EDUCATIVA	DOCENTE	GRADOS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
1	SEDE EDUCATIVA CRISTO REY	AIDA LUZ ROJAS RODRÍGUEZ	0-5	19

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2	SEDE EDUCATIVA GUAYABAL	LAUDIS LILIANA SANCHEZ BARBOSA	0-5	22
3	SEDE EDUCATIVA EL BANCO	MARIA ADBIDINA FUENTES CETINA	0-5	15
4	SEDE EDUCATIVA LA QUINA	IRIANITH CELIS VERJEL	0-5	2
5	SEDE EDUCATIVA PATA DE VACA	DEISY MILENA CARDENAS VILLEMIZAR	0-2-3	14
		YESSICA NINOSKA RANGEL MORA	3-4-5	23
		JOSE OMAR SUAREZ RANGEL YIORGYN OSAWLDO GONZALES GONZALE	6-9	25
6	SEDE EDUCATIVA PROVIDENCIA	JAIME ANTONIO ARIZA JIMENEZ	0-5	6
7	SEDE EDUCATIVA OTOVAS	LUIS DANIEL BOHADA ORTEGA	0-5	9
8	SEDE EDUCATIVA MESETA DE VACA	NELSON ZARZA CASTRO	0-9	23
9	SEDE EDUCATIVA LOS ARRAYANES	ANDREA JISED CRIADO AMAYA	0-5	10
10	TODAS LAS SEDES ITINERANTE	KATERINA PABÓN MEJÍA	Jardín y prejardín	24
11	SEDE EDUCATIVA LOS MUSGOS	La sede actualmente no está funcionando porque no hay cobertura de estudiantes.		

Con esta planta de personal docente se atienden los diferentes niveles educativos registrados como oferta del servicio.

DOCENTES	NORMALISTA NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	NORMALISTA PROVISIONAL	LICENCIADO PROVISIONAL	LICENCIADOS NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA	LICENCIADO PROVISIONAL NOMBRADO TEMPORAL	PROFESIONAL NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA
BÁSICA PRIMARIA	3	2	1	4	1	
BÁSICA POSPRIMARI A	0	0	0	1	0	1
TOTAL, DOCENTES			14			
DOCENTE DIRECTIVO			1			
TOTAL, CUERPO DOCENTES			15			

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**4.3.2 RECURSOS FÍSICOS (ESPACIOS FÍSICOS Y DOTACIÓN). DECRETO 1075
LIBRO 2. TÍTULO 3. SECCIÓN 6. ARTÍCULO 2.3.3.1.6.10 INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR.**

El Centro Educativo Rural “CRISTO REY”, está conformada por 10 sedes. Así:

- Sede educativa No. 1:**

**Planta física que se encuentra ubicada en la vereda la Quiebra, SEDE
EDUCATIVA CRISTO REY funcionará preescolar, básica primaria. Esta
cuenta con escritura pública.**

AREA	DEPENDENCIA	Nº CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO (VEREDA QUIEBRA)	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	2
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
	• DIRECCION	1
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	2
	• SALON PARA RESTAURANTE ESCOLAR	1
	• ESPACIO DE RECREO	1

- Sede educativa No. 2:**

**Planta física que se encuentra ubicada en la vereda guayabal, SEDE
EDUCATIVA GUAYABAL funcionará preescolar y la básica primaria en los
grados de primero a quinto, no tiene escritura pública y cuenta con:**

AREA	DEPENDENCIA	Nº CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO VEREDA GUAYABAL	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	1
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	0

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	• SALON PARA RESTAURANTE.	1
	• ESPACIO RECREATIVO	1

• **Sede educativa No. 3:**

Planta física que se encuentra ubicada en la vereda El Banco, SEDE EDUCATIVA EL BANCO funcionará preescolar y la básica primaria en los Grados de Primero a Quinto no tiene escritura pública y cuenta con:

AREA	DEPENDENCIA	N° CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO VEREDA EL BANCO	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	1
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	3
	• SALON PARA RESTAURANTE ESCOLAR	1
	• ESPACIO RECREATIVO	0

• **Sede educativa No. 4:**

Planta física que se encuentra ubicada en la vereda La Quina, SEDE EDUCATIVA LA QUINA funcionará preescolar y la básica primaria en los grados de primero a quinto no tiene escritura pública y cuenta con:

AREA	DEPENDENCIA	N° CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO VEREDA QUINA	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	1
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	1
	• SALON PARA RESTAURANTE ESCOLAR	1 (EN TABLAS)
	• ESPACIO RECREATIVO	0

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Sede educativa No. 5:**

Planta física que se encuentra ubicada en la vereda Pata de Vaca, SEDE EDUCATIVA PATA DE VACA funcionará preescolar y la básica primaria en los Grados de Primero a Quinto y post primaria sexto a noveno tiene escritura pública y cuenta con:

AREA	DEPENDENCIA	Nº CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO VEREDA PATA DE VACA	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	5
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	8
	• SALON PARA RESTAURANTE ESCOLAR	1
	• ESPACIO RECREATIVO	1

- **Sede educativa No. 6:**

Planta física que se encuentra ubicada en la vereda Providencia, SEDE EDUCATIVA PROVIDENCIA funcionará preescolar y la básica primaria en los Grados de Primero a Quinto no tiene escritura pública y cuenta con:

AREA	DEPENDENCIA	Nº CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO VEREDA PROVIDENCIA	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	1
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	1
	• SALON PARA RESTAURANTE ESCOLAR	0
	• ESPACIO RECREATIVO	0

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Sede educativa No. 7:**

Planta física que se encuentra ubicada en la vereda Otovas, SEDE EDUCATIVA OTOVAS funcionará preescolar y la básica primaria en los Grados de Primero a Quinto no tiene escritura pública y cuenta con:

AREA	DEPENDENCIA	Nº CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO VEREDA OTOVAS	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	1
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	1
	• DORMITORIO DEL DOCENTE	1
	• SALON PARA RESTAURANTE ESCOLAR	0
	• ESPACIO RECREATIVO	0

- **Sede educativa No. 8:**

Planta física que se encuentra ubicada en la vereda Meseta de Vaca, SEDE EDUCATIVA MESETA DE VACA funcionará preescolar y la básica primaria en los Grados de Primero a Quinto y Post primaria de sexto a noveno no tiene escritura pública y cuenta con:

AREA	DEPENDENCIA	Nº CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO VEREDA MESETA DE VACA	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	1
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	1
	• SALON PARA RESTAURANTE ESCOLAR	
	• ESPACIO RECREATIVO	

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- **Sede educativa No. 9:**

Planta física que se encuentra ubicada en la vereda los Arrayanes, SEDE EDUCATIVA LOS ARRAYANES funcionará preescolar y la básica primaria en los grados de primero a quinto no tiene escritura pública y cuenta con:

AREA	DEPENDENCIA	Nº CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO VEREDA LOS ARRAYANES	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	1
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	1
	• SALON PARA RESTAURANTE ESCOLAR	0
	• ESPACIO RECREATIVO	0

- **Sede educativa No. 10:**

Planta física que se encuentra ubicada en la vereda Los Musgos, SEDE EDUCATIVA MUSGOS actualmente no está funcionando porque no hay estudiantes no tiene escritura pública.

AREA	DEPENDENCIA	Nº CANTIDAD
DIRECCION	CORREGIMIENTO JURISDICCION DE SAN PEDRO VEREDA LOS MUSGOS	
PEDAGOGICA	• AULA ESCOLAR	1
ADMINISTRATIVA	• BIBLIOTECA	0
BIENESTAR	• BATERIA SANITARIA	1
	• SALON PARA RESTAURANTE ESCOLAR	0
	• ESPACIO RECREATIVO	0

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



4.3.3 RECURSOS TECNOLÓGICOS. DECRETO 1075, ARTÍCULO 2.3.3.1.6.9 MATERIAL Y EQUIPO EDUCATIVO,

4.3.4 RECURSOS ECONÓMICOS.

Ley 715 de 2001 Competencias y recursos), decreto 1075/15 Parte 3. Título 1. Capítulo 6. Sección 1,2 del Sistema General de Participaciones Sección 3. Fondos de servicios educativos, sección 4. Gratuidad educativa. Los establecimientos privados revisarán sistema de tarifas, matrículas y pensiones en el Título 2. Capítulo 2 del Decreto 1075/2015.

PARAGRAFO 1: En el Centro Educativo Rural Cristo Rey desde el 2018 se cuenta con recurso de gratuidad

4.4 EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO PARA DOCENTES.

El manual de convivencia del CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY está amparado por la siguiente normatividad: ley 1620 de 2013, el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 Título 3.

- **Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1**

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

- **Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.**
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El manual de convivencia del CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY, ha sido ajustado, resignificado y actualizado en el presente año (2025), el cual contiene la normatividad vigente, las sentencias constitucionales, las normas internacionales que defienden los derechos de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo la ley 1098 de 2006. Este Manual se encuentra registrado en la Secretaría de educación departamental y se realizó su proceso de deliberación, aprobación y adopción mediante acta, el cual reposa en el mismo manual.

Este Manual de convivencia contiene entre otros aspectos los siguientes:

- La identificación general del CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY.
- Los derechos de los estudiantes con base en las normas legales vigentes (ley 1098 de 2006). Sentencias constitucionales, normas internacionales.
- Conceptos de género, pluralidad y demás, enfoques.
- Los deberes o responsabilidades de cada organismo del gobierno escolar, los actores de la educación en el CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY.
- Las rutas y protocolos establecidos para la solución de conflictos.
- La clasificación de las faltas según el tipo.
- Las medidas pedagógicas para su regulación.
- Las acciones de prevención, promoción y atención.
- El acuerdo de adopción por parte del Consejo Directivo.

4.5 EL REGLAMENTO PARA DOCENTES.

Este reglamento determina asuntos relacionados con el cumplimiento del deber especialmente jornada escolar y laboral, el cumplimiento en la entrega de documentos, asistencia a eventos y reuniones del Centro Educativo Rural Cristo Rey.

4.5.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

Es un instrumento administrativo que apoya el quehacer cotidiano de las diferentes áreas o dependencias de la Centro Educativo Rural Cristo Rey, conforme la estructura organizacional establecida; en él se fijan y se acuerdan metódicamente las acciones con las operaciones que deben seguirse para llevar a cabo las funciones generales del establecimiento.

En el manual de procedimientos, se determinan los procesos para la conformación de cada uno de los órganos del gobierno escolar y sus organismos de base,

incluyendo el comité de convivencia escolar. Además, se incluyen los procedimientos, las rutas y protocolos para atender los casos de infracción al reglamento de convivencia, a las faltas contra los deberes y responsabilidades, las

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

sanciones, las faltas y los estímulos entre otros. Todos los procedimientos sancionatorios o correctivos, contienen un conducto regular aplicando las reglas del debido proceso y derecho a la defensa. El Centro Educativo Rural Cristo Rey con el propósito de mejorar las relaciones de las sedes educativas entre los estamentos de la comunidad educativa, acata y pone en práctica el manual de procedimientos que contempla los conductos regulares que permitan respetar el debido proceso, mejorando las relaciones y cumplimientos de las normas existentes.

Este manual se encuentra como documento anexo y dispuesto para su consulta permanente.

4.5.2 MANUAL DE FUNCIONES

Es un instrumento de trabajo que contiene el conjunto de normas y tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas y será elaborado técnicamente basado en los respectivos procedimientos, normas y que resumen la definición de guías y orientaciones para desarrollar las labores del personal adscrito al establecimiento educativo.

Además, el manual de funciones ayuda a la organización Institucional, teniendo en cuenta las funciones de los miembros de una comunidad educativa, que son indispensables como normas que guían y orientan las acciones de cada uno de los integrantes, para que todas ellas sean enfocadas hacia el logro de la armonía, el respeto, la tolerancia y la honestidad, que son elementos necesarios para el enriquecimiento interior del ser humano. Este manual se encuentra como documento anexo al PEI. Para su elaboración se tuvo en todos los cargos existentes, y las funciones que cada miembro de la comunidad educativa debe cumplir.

Este Manual se elaboró de manera democrática y concertada con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, y tiene como base los principios de autonomía, responsabilidad y participación.

- **Consejo Directivo.**
- **Consejo Académico.**
- **Comité escolar de convivencia.**
- **Comisión de evaluación y promoción.**
- **Director.**
- **Docentes.**
- **Consejo de Padres de Familia.**
- **Personero Estudiantil.**
- **Consejo Estudiantil.**
- **Contralor estudiantil.**

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4.6 LOS CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

4.6.1 LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (ORGANIGRAMA Y CRONOGRAMA).

DECRETO 1075 DE 2015 TÍTULO 3. CAPÍTULO 1 Y SECCIÓN 4, ARTÍCULO 2.3.3.1.4.1

El CER CRISTO REY ofrece la educación desde preescolar hasta noveno grado y en consecuencia su organización la conforman todos los organismos que funcionan asociados las diez (10) sedes educativas adscritas al CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY. Con base en la estructura organizacional del CER, su esquema se define de la siguiente manera:

- CRONOGRAMA DE CALENDARIO ESCOLAR 2025.**

ACTIVIDAD	FECHA
ACCIONES, PROCESOS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	09 al 12 de enero
	16 al 19 de enero
	09 y 23 de marzo
	07 al 13 de octubre
	26 noviembre al 29 de diciembre
INICIO DE CLASES	22 de enero al 22 de noviembre
INFORME DE PERIODOS	22 de enero al 05 de abril (Primer Periodo)
	08 de abril al 14 de junio (Segundo Periodo)
	01 de julio al 06 de septiembre (Tercer Periodo)
	09 de septiembre al 22 de noviembre (Cuarto Periodo)
REUNION PADRES DE FAMILIA	22 enero (Iniciación de clases)
	12 abril (socialización documentos institucionales)
	12 de abril
	5 de julio
	13 de septiembre
	28 de noviembre cada uno en su sede educativa

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IZADAS DE BANDERA	12 de abril (Aniversario del C.E.R CRISTO REY- 19 años)
	23 de abril (Día del Idioma)
	22 de julio (Día de la Independencia)
	8 de agosto (Batalla de Boyacá)
	15 de octubre (Día de la Raza)
	7 de noviembre (Independencia de Cartagena)
CELEBRACIONES ESPECIALES	08 de marzo (Día de la Mujer)
	19 de marzo (Día del Hombre)
	01 de abril (Cumpleaños Municipio La Esperanza)
	12 de abril (aniversario del Centro Educativo)
	25 de abril (Día del Niño)
	15 de mayo (Día del Maestro)
	07 de junio (Día de la Familia)
	16 de junio (Día del campesino)
	02 de mayo (Día del trabajo)
	20 de septiembre (Día del Amor y Amistad)
SEMANA CULTURAL	12 al 16 de agosto
GOBIERNO ESCOLAR	15 de marzo (Elección del Personero Estudiantil)
	15 de marzo (Elección del Gobierno Escolar)
ESCUELA DE PADRES	01 de abril
	6 de junio
	5 de septiembre
	28 de octubre
MICROCENTRO	12 de febrero
	18 de marzo
	11 junio
	2 de septiembre
	18 noviembre
	18 de marzo primer periodo

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
 Aprobado por la secretaria de Educación
 Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
 Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

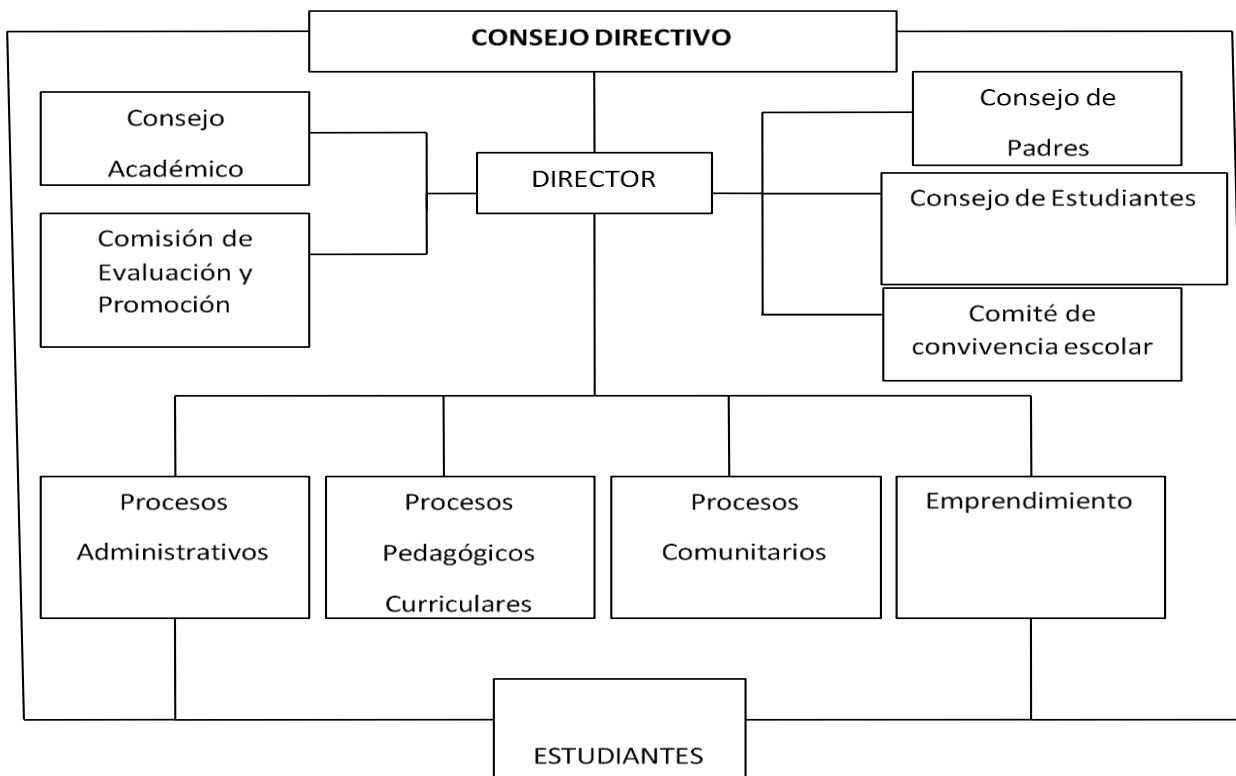
CONSEJO ACADÉMICO	11 de junio segundo periodo
	02 de septiembre Tercer periodo
	18 de noviembre Cuarto periodo
CONSEJO DIRECTIVO	29 de febrero elección de consejo directivo
COMITÉ DE CONVIVENCIA	29 de febrero elección del comité de convivencia
COMITÉ SOCIAL/LOGÍSTICA	29 de abril (valores)
ASAMBLEA DE PADRES	29 de abril
RENDICION DE CUENTAS	29 de febrero
DIA E	
PACTO POR LA EDUCACIÓN	
CLAUSURA	28 de noviembre cada uno en su sede educativa.
GRADOS	28 de noviembre

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



4.6.2 CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACION DE LA GESTION.



4.6.3 EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

El sistema de comunicación interna se define como el proceso de cumplimiento de cada una de las instancias que conforman la estructura organizativa institucional. En este sentido el Centro Educativo Rural Cristo Rey, establece unas jerarquías o mandos, los cuales están encabezados por el director, el Consejo Directivo y académico, luego están los estudiantes.

Además, existe una jerarquía en términos colectivos como el consejo de padres, el consejo estudiantil, comité de convivencia y consejo académico. La comunicación también es de doble vía y en forma horizontal para la realización de acciones y trabajo en equipo especialmente los de calidad y gestión.

El manual de procedimiento define las acciones de cada uno de los organismos del gobierno escolar.

A nivel externo se establece mediante comunicaciones, informes, documentos, resultados de pruebas Evaluar para Avanzar, reportes de documentos y base datos, SIMAT, SIGCE y demás programas que establece la Secretaría de educación Departamental y el MEN.

4.6.4 LAS POLÍTICAS LABORALES Y CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL



RECURSO HUMANO.

- **EI CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY** viene desarrollando como estrategia de formación laboral, un emprendimiento el cual se ha elaborado como propuesta de formación laboral para los estudiantes de básica Posprimaria en la sede educativa Pata de vaca, Meseta de Vaca y la consolidación del desarrollo de competencias ciudadanas y laborales como parte de la construcción del proyecto de vida de los estudiantes.

4.6.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

Los establecimientos educativos a partir de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos y la ejecución de políticas, programas y proyectos, definen criterios para evaluar la gestión, generando estrategias, herramientas y mecanismos, para revisar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el plan operativo de ejecución del PEI, o el plan de mejoramiento a partir de la autoevaluación.

EI CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY cumple anualmente con la realización del proceso de autoevaluación Institucional, como instancia de reconocer aciertos, oportunidades de mejora, fortalezas y proponer mejoras a corto plazo. Además, el Centro Educativo Rural Cristo Rey a través de su DIRECTOR, elabora un informe de desempeño de cada docente, con el fin de valorar su trabajo y su desempeño durante el año escolar.

5. COMPONENTE PEDAGÓGICO.

5.1 LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍALAS LABORES DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS.

- Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1.

5.1.1 DISEÑO PEDAGOGICO Y PROPUESTA PEDAGÓGICA.

El modelo Pedagógico es entendido como las líneas orientadoras de las prácticas pedagógicas organizadas intencionalmente en el establecimiento educativo. Aborda principios, tendencias o escuelas pedagógicas que apropian una concepción del ser humano, de la educación del currículo y de la evaluación de los aprendizajes.

En cumplimiento de la visión, los fines, los fundamentos y objetivos institucionales, el C.E.R CRISTO REY ha definido y adoptado modelos pedagógicos pertinentes con el contexto y con los niveles de atención del servicio educativo.

El Centro Educativo Rural CRISTO REY ofrece educación preescolar y básica

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

primaria y Post primaria, utiliza el modelo educativo escuela nueva, articulado en guías de aprendizaje en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias sociales y ciencias naturales para los grados 2°-3°- 4°- 5° y para el grado 1° guías de aprendizaje en el área de matemáticas.

Las guías son textos interactivos que centran el proceso de aprendizaje en el estudiante, de acuerdo con su propio ritmo; le permiten al docente desarrollar prácticas pedagógicas eficaces y cualificar su labor como orientador; incluyen conceptos y privilegian procesos que facilitan el desarrollo de aprendizajes activos. Los contenidos son presentados secuencialmente de acuerdo al grado de los estudiantes.

Una de sus principales características es que promueven habilidades de pensamiento lógico y de nivel superior y la construcción social de conocimientos, a través del trabajo en equipo. Igualmente, le posibilitan al estudiante el desarrollo de competencias comunicativas y el logro de aprendizajes significativos.

En este sentido se adopta un modelo Pedagógico para cada uno de los niveles que ofrece de educación. En el nivel de preescolar, se tienen en cuenta las dimensiones fundamentado en los principios de PIAGET y MARIA MONTESSORI, los cuales se resumen a continuación.

- **PREESCOLAR:**

La educación preescolar es la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognitivo, psicomotriz, socio afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas recreativas.

PIAGET: El sujeto construye su propio conocimiento para lograr la adaptación la realidad se asimila y adapta mediante esquemas.

Piaget recurre al concepto de esquema, de esta manera la realidad material y simbólica es interpretada según los bosquejos construidos previamente. Gracias a la manipulación y experimentación con el mundo externo, el niño construye sus primeros esquemas y estos le permitirán interactuar con la realidad. Los conceptos de asimilación y acomodación deben interpelarse desde el concepto Piagetiano de esquema. "La teoría de Piaget basada en la tendencia de equilibrio busca explicar cómo se conoce el mundo y como cambia el conocimiento, para ello acude a dos conceptos: asimilación y acomodación; la asimilación es la integración de elementos exteriores a estructuras en evolución, es un proceso mediante el cual se incorporan las formaciones provenientes del mundo exterior a los esquemas o estructuras cognitivas previamente construidas por el individuo; la acomodación es un proceso complementario mediante el cual se modifican los esquemas teniendo en cuenta la información asimilada.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Método Montessori: Ha sido uno de los primeros métodos activos en cuanto a su creación y aplicación. Fundado principalmente en las actividades motrices y sensoriales, se aplica sobre todo a la edad preescolar, aunque su autora lo ha extendido también a la segunda infancia. Surgió de la educación de los niños anormales y se aplicó primeramente en las "Casas de los niños" que la doctora Montessori abrió en Roma en 1907. De todos los métodos activos es quizá el que mayor difusión ha alcanzado, siendo en realidad hoy un método universal. Aunque esencialmente individual, respecto al trabajo, tiene también un carácter social cuando atiende a ciertos aspectos de la colaboración de los niños en el ambiente escolar. Mención especial que debe hacerse del material Montessori de gran riqueza de estímulos sensoriales e intelectuales. En el nivel preescolar se trabaja una pedagogía activa, por medio de proyectos lúdicos y actividades

complementarias que nacen de inquietudes, necesidades e intereses de los niños que potencian el desarrollo del infante responden a su contexto particular.

En el nivel preescolar intervienen las dimensiones socio afectivas, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, espiritual y ética. En el nivel preescolar el niño aprende el conocimiento de su propio cuerpo y de sus posibilidades de acción así como identidad autonomía e independencia, el crecimiento armónico y equilibrado, el desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas, la ubicación espacio – temporal y el ejercicio de la memoria, desarrolla capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación, el estímulo a la exploración para observar y analizar el medio natural, familiar y social, la formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden genera conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

- **NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA Y POSTPRIMARIA.**

El modelo educativo que se implementa en el C.E.R Cristo Rey, se fundamenta en las políticas educativas nacionales diseñadas para el sector rural; en consecuencia, se trabaja con el modelo educativo Escuela Nueva-Escuela activa, fundamentada en las teorías de Adolfo Ferriere, Jhon Dewey, Claparede y Pestalozzi, entre otros, los cuales aportan teorías para la construcción y desarrollo de este modelo. El aporte que se resume en este apartado es:

La finalidad de la Escuela Nueva es la inserción en la civilización. En este sentido es eminentemente social, fraternal, comunitaria, como en ello ha insistido Ferriere, que consagra un libro al progreso espiritual y que asegura que la escuela activa habrá de salvar al mundo.

La clase nueva deberá ser una auténtica comunidad infantil: esto significa que la emulación quedará proscrita, según el anhelo de Rousseau; significa también que

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

no habrá más sanciones: ni recompensas, ni castigos, recomendaba Montessori. Por el contrario, la organización se hará para fomentar la solidaridad mediante, los intercambios en el seno de los grupos, el sentimiento democrático por la práctica de la votación, la constitución de micro sociedades (cooperativas) o, por lo menos, la gestión de la clase en forma de monarquía constitucional. Los sociólogos de aquel tiempo, como Ferriere, no tenían espíritu subversivo: aceptaban la sociedad tal como era, a condición de que fuese democrática, y consideraban que el deber de los educadores es preparar buenos ciudadanos amantes de la paz.

La Escuela Nueva pretende además desarrollar las facultades creadoras del niño. Aquí introduce una noción verdaderamente original en la pedagogía: la escuela tradicional, en efecto, al considerar que el niño no puede producir nada, limita su horizonte a ejercicios de recitación o «de aplicación» en los cuales la garantía de éxito está en función de la identificación con el modelo dado. Un ejemplo sumamente característico lo ofrece la pedagogía del dibujo: el maestro ejecuta en la pizarra un dibujo, a menudo geométrico, cuyos sectores pinta con tizas de colores. El trabajo del estudiante consiste en producir una copia fiel que se apreciará esencialmente por la exactitud, así como por las cualidades conexas como la nitidez del trazado, la homogeneidad del color, la pulcritud. La Escuela Nueva, por el contrario, introducirá bajo el rótulo de actividades libres toda una serie de trabajos destinados a desarrollar en el niño la imaginación, el espíritu de iniciativa, y en cierta medida la audacia creadora: dibujos, pinturas y modelados libres, trabajos libres, exposiciones libres, entre otros, hasta llegar a los famosos textos libres que Freinet tendrá la idea de hacer imprimir, y que son a la vez ocupaciones coherentemente ligadas en cuanto praxis pedagógica a las conclusiones de la psicología funcional, e instrumentos de diagnóstico psicológico puesto que representan otras tantas situaciones proyectadas

- **EDUCACION FLEXIBLE PARA JOVENES Y ADULTOS MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE COMPRENDER PARA PROSPERAR:**

Modelo Educativo Flexible, (se aclara que aún no está en funcionamiento por falta de población interesada en iniciar o culminar sus estudios) el cual se enfoca en la atención a jóvenes y adultos (en el marco del Decreto 3011 de 1997), del área rural y urbano marginal del Departamento de Norte de Santander, con el propósito de iniciar, actualizar o completar su formación básica y media, a través de una metodología flexible y globalizada, enfocada en una perspectiva social, que fortalece el proyecto de vida de quienes participan en el proceso.

De esta forma fundamenta su quehacer en aspectos como: a) concepción del beneficiario: sujeto social, histórico y político; b) contexto: base de los procesos educativos, y c) recursos didácticos pertinentes para la población a atender.

Este modelo educativo se caracteriza por la proximidad de los contenidos al contexto del beneficiario, con lo cual se busca generar en él procesos reflexivos que

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

le permitan abordar los conceptos y las acciones teóricas, prácticas y éticas, que se enmarcan en la educación básica y media para nuestro país, con un fuerte componente humanístico que apoya el fortalecimiento o estructuración de su proyecto de vida.

Dicho proceso se desarrolla a través de los cuatro Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI); subdivididos a su vez en tres etapas, a saber: una inicial en la que se busca hacer un recuento de la vida familiar, estudiantil, laboral; es decir, un autorreconocimiento en general que le permita integrarse no solo a la vida escolar sino a diferentes niveles en su comunidad. Una segunda etapa en la que el beneficiario, luego de identificar su historia,

Las fortalezas, debilidades y expectativas personales, las usa como herramientas o potencialidades para proyectar su vida. Y al culminar en la tercera etapa, se promueve la formulación o el fortalecimiento del proyecto de vida del beneficiario con prácticas reales de lo aprendido.

Durante todos los CLEI se promueve el desarrollo de competencias básicas, con un especial énfasis en las competencias ciudadanas, bases y herramientas para el

diseño o modificación de los proyectos de vida y el emprendimiento como cualidad que favorece el cumplimiento de metas.

El modelo educativo Proyecto Ser Humano se enmarca en el Constructivismo Social, como teoría que permite desarrollar el conocimiento partiendo de las vivencias cotidianas, los saberes y prácticas personales, que junto con la validación de los mismos frente a los conceptos disciplinares permiten la acomodación conceptual, el consenso grupal y el desarrollo de competencias. De esta forma se orienta la implementación de materiales didácticos y metodológicos.

Los módulos responden a las áreas del conocimiento, transversalizando saberes, y se encuentran organizados a partir de unidades que integran los estándares básicos de competencia desarrolladas mediante guías, con tres momentos pedagógicos a saber

1. Procesos de motivación y exploración de conceptos e ideas previas, (Hagamos camino)
2. Contraste y profundización conceptual, (Puntos de vista) y,
3. Aplicación y revisión de conceptos (Manos a la obra).

• **LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA SON:**

- Implementar procesos educativos pertinentes para la promoción del desarrollo social y humano de jóvenes y adultos en condiciones de vulnerabilidad,
- Fomentar el desarrollo de competencias que permita a los jóvenes y adultos, mayores niveles de vinculación social y laboral,

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Desarrollar un programa educativo ajustado a la realidad y condiciones de la población de jóvenes y adultos, con el fin de promocionar bachilleres responsables y comprometidos con su desarrollo personal y comunitario.

Los beneficiarios de este programa son: Los jóvenes: beneficiarios entre 14 años en adelante y que tengan dos años de haber dejado la educación formal, pueden ser partícipes de este programa; entre sus características más destacadas se encuentran, que hayan desertado de los establecimientos educativos porque necesitan trabajar y aportar económicamente en su hogar, o porque los modelos asumidos en aquellas instituciones educativas tradicionales no motivan su permanencia en el servicio. Otro de los casos recurrentes en este tipo de programas es la participación de madres jóvenes que se han convertido en cabeza de familia a temprana edad o que han abandonado el colegio a causa de la maternidad, Los adultos: beneficiarios mayores de 18 años, que generalmente han abandonado su estudio hace varios años y han cursado algunos grados de básica primaria, se encuentran vinculados al mundo laboral y juegan un rol definido en su núcleo familiar. Así, entre las motivaciones más comunes para retomar su proceso educativo se encuentran: la necesidad de certificar su formación básica y media, para su inserción o permanencia en el mundo laboral; el interés de madres y padres de familia por apoyar a sus hijos en el colegio; la posibilidad de ascensos laborales; o el anhelo de “superación personal”, entre otros.

- **CARACTERISTICAS Y FINALIDADES DEL MODELO ESCUELA NUEVA-ESCUELA ACTIVA.**

La Escuela Nueva es un modelo educativo que ofrece la primaria completa en escuela de uno o dos maestros que orientan todos los grados de básica primaria en zonas rurales y urbano-marginales. La Escuela Nueva concibe el aprendizaje como un proceso de adquisición individual de conocimientos, de acuerdo con las condiciones personales de cada estudiante. Suponen la práctica del aprendizaje a través de la observación, la investigación, el trabajo y la solución de situaciones problemáticas, en un ambiente de objetos y acciones prácticas.

Promueve un proceso de aprendizaje activo centrado en el alumno, un currículo pertinente muy relacionado con la vida del niño y calendarios y sistemas de promoción y evaluación flexibles, una relación más estrecha entre escuela y la comunidad, la formación de valores democráticos y participativos a través de estrategias vivenciales.

En la escuela nueva las relaciones entre maestro y estudiante son horizontales donde ambos opinan y llega a cuerdos que brindan oportunidades al desarrollo de su autonomía y el mejoramiento de las relaciones de sociedad.

El ideal de la Escuela activa es la actividad espontánea, personal y productiva, poniendo en marcha las necesidades de los estudiantes y respondiendo así a sus

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



disposiciones e intereses en un ambiente de respeto, libertad y actividad.

La Escuela Nueva se sustenta en los principios de la escuela activa, la educación personalizada y la enseñanza activa (aprender haciendo) y el desarrollo socio afectivo del estudiante.

• **OBJETIVOS DE LA ESCUELA NUEVA**

- Ofrecer la primaria completa (incluyendo el grado obligatorio) a niños y niñas de zonas rurales y urbano marginales mejorando la calidad y cobertura educativa.
- Incorporar en las aulas materiales educativos que la investigación ha demostrado que mejoran los resultados de aprendizaje.
- Promover estrategias vivenciales como el gobierno escolar para mejorar el desarrollo socio afectivo y cívico del estudiante.
- Incorporar la familia y la comunidad a los procesos de aprendizaje, para que estos sean pertinentes y contextualizados y respondan a las necesidades y características de cada estudiante.
- Promover aprendizajes individuales y grupales que fomenten la participación, la autonomía y la convivencia.

• **MODELO PEDAGÓGICO POSTPRIMARIA**

Modelo educativo que brinda a los niños, niñas y jóvenes de la zona rural un sistema de organización y pedagogía de educación que permite ampliar la educación básica de sexto a noveno grado en las zonas rurales.

Las escuelas que llegan hasta el quinto grado y no cuentan con básica secundaria, se organizan en redes para que, en una de ellas, mediante procesos activos, participativos y flexibles, uno o dos maestros se encarguen de cada grado, independientemente del área. El modelo cuenta con materiales autos instructivos por áreas, 42 títulos de sexto a noveno que desarrollan las áreas obligatorias y fundamentales. Además, se dota con una biblioteca básica, un laboratorio de ciencias naturales y educación ambiental y un Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA). Un aspecto importante de este modelo es el desarrollo de emprendimientos.

Para Vygotsky, el aprendizaje y el desarrollo son interdependientes. El aprendizaje cumple un papel central en el desarrollo, lo cual implica darle mayor importancia. La escuela pierde un papel pasivo y puede y debe contribuir al desarrollo del escolar. “EL aprendizaje significativo se presenta en oposición al aprendizaje sin sentido, aprendido de memoria o mecánicamente. El término significativo se refiere tanto a un contenido con estructuración lógica propia, como a aquel material que potencialmente puede ser aprendido de modo significativo. Aprender, en términos de esta teoría, es realizar el tránsito del sentido lógico al sentido psicológico, hacer



que un contenido intrínsecamente lógico se haga significativo para quien aprende.

5.1.1.2 CURRÍCULO, REFERENTES COMPONENTE

El currículo tendrá como soporte las normas del MEN, secretaria de Educación y los modelos pedagógicos de Preescolar escolarizado, Escuela Nueva, Post primaria y educación para adultos (proyecto ser humano).

El currículo es el conjunto de procesos y actividades que intencional y consensualmente se programan para cumplir con “una educación de calidad” que hoy necesitamos y que se trabaja conscientemente en sus elementos (conocimientos, valores, procesos, etc.) y que al elaborarse deben ser: pensados, vividos, asumidos, o transformados en el C.E.R. Para lograr la formación integral de personas, grupos y la construcción de la identidad cultural, nacional, regional, local e institucional.

La propuesta enfatiza en su flexibilidad, concertación, coherencia, participación y democracia para conseguir la transformación de enfoques, programas, contenidos, prácticas, estrategias, que son indispensables en el desarrollo de acciones, para innovar y resolver situaciones decisivas de los grupos de formación.

Según el artículo 76 de la Ley 115 de 1994, y el Decreto 1290 del 2009 el currículo es un conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la participación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el P.E.I.

Las sedes educativas que conforman el Centro Educativo Rural Cristo Rey tienen un currículo común de acuerdo a los planes de estudio, programas, modelos pedagógicos, procesos, grados, asignaturas, centros de recursos de aprendizaje, calendarios, horarios de clase y evaluación que hace a los estudiantes personas con conocimientos y capacidades para desarrollarse dentro de su ámbito social.

Dentro del currículo, se tienen bien definidos y se vienen desarrollando los proyectos transversales y emprendimientos, en la sede educativa central tendientes a la formación integral y cultural de los educandos, teniendo como base la flexibilidad para permitir la innovación y adaptación a las características del medio.

El plan de estudios está fundamentado en los lineamientos curriculares, en los estándares y competencias, los derechos Básicos de Aprendizaje y los métodos flexibles como escuela Nueva y Postprimaria.

- **REFERENTES DEL CURRÍCULO.**

Son constituidos por las teorías curriculares que se ajusten a los fines y objetivos de la educación establecidos en la constitución Política y en la Ley. También por

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

aquellos factores pedagógicos, culturales, étnicos, sociales, ambientales, históricos, normativos, proyectivos y de diagnósticos que orientan y afectan su pertenencia y, en general, el desarrollo humano.

Otro referente muy importante es el lugar del contexto, el diagnóstico institucional, la caracterización, el establecimiento educativo, los usuarios, los especialistas, los textos, la comunidad y los resultados obtenidos por los estudiantes tanto en las evaluaciones internas y externas.

- **COMPONENTES DEL CURRÍCULO.**

Los fundamentos, son los pilares que sustentan el diseño y la administración del currículo, orientan la actividad pedagógica, pueden ser: legales, filosóficos, epistemológicos, sociológicos, pedagógicos, antropológicos, ontológico y axiológicos.

El currículo común formado por las áreas obligatorias y fundamentales y las áreas optativas, Artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 2 y el Decreto 1075 de 2015 Los objetivos de la educación por niveles y grados. Art. 20 - 22, Ley 115/94.

El plan de estudios, Artículo 74 de la Ley 115 de 1994 y Decreto 1290 de 2009. Temas de enseñanza obligatoria.

Los criterios de evaluación. Estrategias metodológicas.

Los estándares educativos, conocimientos, logros y competencias Programas de apoyo.

Lineamientos y pautas curriculares. Ambientes escolares y de aprendizaje. Campos de formación.

- **LAS DIMENSIONES: COGNITIVA, COMUNICATIVA, BIOFÍSICA, ESTÉTICA, VALORATIVA Y ACTITUDINAL.**

Núcleos de problemas y ejes curriculares.

Medios, Procesos, Recursos, Promoción, Fuentes, Finalidad, Estructura, Agentes educativos y Gestión educativa.

El currículo diseñado para el C.E.R CRISTO REY, cuenta con el plan de estudios, (planes de área, los preparadores de clase, los proyectos transversales, emprendimientos, las actividades curriculares y extracurriculares) además se aplican los procesos de evaluación definidos en el SIEE, las actividades de nivelación, y de formación lectora. A nivel externo forman parte del currículo las pruebas evaluar para avanzar.

En la actualidad forma parte del currículo del Centro Educativo, que fortalecerá el Programa escuela nueva y será insertado como parte de los contenidos temáticos del plan de estudios.

5.1.1.3 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULO.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



El currículo debe trabajarse dentro de un proceso pedagógico que permita la elaboración intencional y consciente de una síntesis de los elementos de la cultura (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos, tradiciones, procesos, etc.). Que a juicio de quienes lo elaboran deben ser pensados, vividos, asumidos o transformados y contextualizados en el establecimiento, con el fin de contribuir a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, local, regional, nacional e institucional.

5.1.1.4 ENFOQUE METODOLÓGICO.

El modelo pedagógico de nuestro Centro Educativo Rural se ha diseñado como “El modelo activo conductivo”. Son aprendizajes donde el docente presenta situaciones simuladas o reales para guiar, orientar, motivar, interesar al estudiante para que se reinvente.

Es animador del proceso. Creativo y catalizador. Presenta material de aprendizaje, corrige errores y desaciertos, moldea el comportamiento hacia los logros, dirige el alumno a lo deseado. Organiza sistemáticamente la acción teórico-práctica. Planea la acción educativa que desarrolla en la clase, tiene en cuenta las expectativas del estudiante, explica y pregunta.

El proceso en el aula es “Aprender haciendo” y “Estímulo respuesta”. El estudiante reflexiona, provoca y cultiva formulación de conceptos, trabaja en equipo, usa materiales concretos. Conoce resultados de sus propias acciones, responde activamente al material de aprendizaje, soluciona situaciones o dificultades, imita modelos, le da importancia a los premios y gratificaciones.

5.1.1.5 ESTILOS PEDAGÓGICOS

- **Primaria:**
- **Enfoque Centrado en el Estudiante:** Aunque el conductismo tradicionalmente se centra en la conducta observable y medible, en la escuela nueva se puede aplicar un enfoque conductista centrado en el estudiante, donde se fomente la participación activa del estudiante en su propio proceso de aprendizaje.
- **Refuerzo Positivo:** Se pueden utilizar técnicas de refuerzo positivo para recompensar el buen comportamiento y los logros académicos de los estudiantes. Por ejemplo, elogiar públicamente a los estudiantes por sus esfuerzos y logros puede ser una forma efectiva de motivarlos.
- **Instrucción Directa:** La instrucción directa, donde el maestro presenta la

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

información de manera clara y estructurada, puede ser efectiva en la escuela nueva. Los docentes pueden utilizar estrategias como la modelización y la práctica guiada para enseñar nuevos conceptos y habilidades.

- **Retroalimentación Inmediata:** Proporcionar retroalimentación inmediata sobre el desempeño de los estudiantes es importante en el enfoque conductista. Los docentes pueden corregir errores de manera inmediata y proporcionar orientación adicional cuando sea necesario para reforzar el aprendizaje.
- **ESCUELA POST-PRIMARIA:**
- **Individualización del Aprendizaje:** Aunque el enfoque conductista a menudo se asocia con la enseñanza tradicional basada en la clase, en la escuela Postprimaria se puede adaptar para permitir una mayor individualización del aprendizaje. Los docentes pueden proporcionar

actividades y materiales diferenciados para satisfacer las necesidades específicas de cada estudiante.

- **Uso de Refuerzos Diferenciales:** En lugar de aplicar un refuerzo uniforme para todos los estudiantes, los docentes pueden utilizar refuerzos diferenciados según las necesidades y el progreso de cada estudiante. Por ejemplo, los estudiantes que demuestren un buen desempeño académico podrían recibir refuerzos más simbólicos, mientras que aquellos que necesiten apoyo adicional podrían recibir refuerzos más tangibles.
- **Enseñanza por Contrato:** En la escuela Postprimaria, los docentes pueden implementar el método de enseñanza por contrato, donde los estudiantes establecen metas de aprendizaje específicas y trabajan hacia ellas de manera autónoma. Los refuerzos se pueden utilizar para recompensar el logro de estas metas.
- **Autoevaluación:** Se puede fomentar la autoevaluación del aprendizaje en la escuela Postprimaria, donde los estudiantes asumen un papel más activo en su propio proceso de aprendizaje. Los docentes pueden enseñar a los estudiantes a establecer objetivos, monitorear su propio progreso y ajustar su comportamiento en función de los resultados.

Esto se exige a los estudiantes de vulnerabilidad y desplazamiento. Si el estudiante viene de un modelo flexible se utilizará un procedimiento para estudiar la intensidad horaria y se diseñará un plan de nivelación; previamente autorizado por el Consejo Académico.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



5.1.1.6 RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.

La diversidad de recursos es de acuerdo a las estrategias pedagógicas, atendiendo criterios acordes a la edad de los estudiantes. Por consiguiente, los tipos de recursos didácticos para el aprendizaje partiendo de la definición; que es un medio, un material, procedimiento que con una finalidad de apoyo se incorpora en el proceso de aprendizaje para facilitar y reforzar los conocimientos previos o por adquirir, para que el aprendizaje sea significativo y duradero desde un enfoque global seria: documentos impresos referidos a : libros, periódicos, atlas, mapas, planos, recursos audiovisuales e informáticos como videos, plataformas digitales, computadores, los, Centro de Recursos de Aprendizajes (CRA), tales como recursos didácticos como friso, franelógrafo entre otros.

5.2 ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LA DEFINICION DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUCION DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.

- **DECRETO 1075 DEL 2015 ARTICULO 2.3.3.1.4.1**

5.2.1 PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios está fundamentado en la Ley 115 de 1994 en el Artículo 78 donde indica que todo establecimiento educativo debe establecer su Plan de Estudios Particular. El Artículo 79 de la misma Ley y el Artículo 3 del Decreto 230 del año 2002 define el Plan de Estudios como un esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos y que estas se deben adoptar de acuerdo a las necesidades y características de la región, para dar cumplimiento a lo dispuesto por parte de la Secretaría de Educación Departamental, lo cual ha establecido la Cátedra de Salud que se ha venido desarrollando mediante proyectos transversales en las áreas de Ciencias

Naturales, de acuerdo al material pedagógico que ha sido proporcionado para tal fin.

Dado que su función es relacionar las diferentes áreas en las asignaturas y emprendimiento dicho plan estará enfocado por: los Contenidos, Temas y situaciones de cada área con las correspondientes Actividades Pedagógicas, la Distribución del Tiempo, los Estándares, Competencias y Conocimientos que los educandos deben alcanzar, los Criterios y Procedimientos de Evaluación, el Diseño General de Planes Especiales de apoyo para estudiantes con condición de oportunidades de mejora en su proceso de aprendizaje, la Metodología, Indicadores de Desempeño y Metas de Calidad y los Recursos, entre otros.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Plan de Estudios del Centro Educativo Rural “CRISTO REY” contribuirá a la formación integral del educando, utilizando, en su medida, los planes tradicionalmente utilizados para no sólo centrarse en la recolección y almacenamiento de información sino en proporcionarle elementos y estrategias encaminadas hacia una pedagogía activa y creativa con un proceso de adaptación pedagógica y de esta manera el conocimiento, más las experiencias recibidas, en cada espacio de aprendizaje, le sean útiles, tengan un valor, un significado, un sentido y una misión que persigan los objetivos del aprender a aprender y del saber hacer, buscando así el desarrollo de competencias que favorezcan su conocimiento y del grupo social al que pertenecen.

La propuesta de Plan de Estudios planteada desde el Nivel de educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Básica Postprimaria y Educación para adultos (Proyecto ser Humano) responderán a las demandas sociales y económicas, por cuanto permite:

- Avanzar de contenidos estáticos, desarticulados y extensivos a contenidos dinámicos, flexibles, útiles, intensivos, adaptados al manejo de la realidad que contextualiza la vida cotidiana del estudiante.
- Incorporar efectivamente al estudiante en el espíritu investigativo de las ciencias naturales, sociales, económicas y humanas, debido a que el ser contemporáneo no sólo requiere la aplicación de los contenidos adquiridos para resolver sus situaciones, sino comprenderlos en sus proyecciones éticas, sociales y económicas.
- Avanzar de una educación repetitiva a una educación cuyos fundamentos y metodologías estén al servicio de un objetivo básico, como es el de formar a cada ser humano para que su vida personal y colectiva le permita ser productivo, participativo y solidario.
- Para dar respuesta a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley General de Educación y a las necesidades de la Institución las áreas obligatorias fundamentales y optativas del plan de estudios quedan distribuidas así.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS DE LA
EDUCACIÓN BASICA**

- La siguiente intensidad horaria se aplicará en el plan de estudios...

ÁREAS	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4	4	4	4	4	5	5	5	5
Ciencias Sociales, Historia, geografía, Historia, geografía y Democracia	4	4	4	4	4	5	5	5	5
Educación Artística	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos	1	1	1	1	1	2	2	2	2
Educación Física Recreación y Deporte	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Tecnología e Informática	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Religiosa y Moral	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Emprendimiento						2	2	2	2
TOTAL, HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25	30	30	30	30

EN EL GRADO DE PREESCOLAR SE TRABAJA POR DIMENSIONES

DIMENSIONES	
INTENSIDAD HORARIA	PREESCOLAR
DIMENSION COGNITIVA	4
DIMENSION CORPORAL	3
DIMENSION COMUNICATIVA	3
DIMENSION ESPIRITUAL	2
DIMENSION SOCIOAFECTIVA	3
DIMENSION ETICA	2
DIMENSION ESTETICA	2
EMPRENDIMIENTO INGLES	1
TOTAL, DE HORAS	20

5.2.2 PLANES DE AREA

- Identificación.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



- Justificación.
- Marco Teórico:
- Enfoque del Área
- Estructura del Área
- Filosofía del Área
- Valores del Área
- Aportes del Área al perfil del estudiante
- Objetivos.
- Estándares.
- Estructura Conceptual del Área.
- Metodología.
- Estrategias de Evaluación.
- Recursos.

5.2.3 PLANEAMIENTO CURRICULAR.

El diseño curricular del centro educativo tiene en cuenta principalmente las necesidades, intereses, problemas y proyecciones de la comunidad educativa y así corresponder a las expectativas socio-económicas del entorno.

El proceso ha sido fundamentado en el diseño para organizarse, desarrollarse, evaluarse de una manera participativa, formativa e integral, que cause impacto en la comunidad, que conlleva al ser con su trabajo a un proyecto de vida.

5.2.4 AMBIENTE ESCOLAR

- El Centro Educativo Rural “CRISTO REY” siempre se ha preocupado por mantener excelentes relaciones con los miembros de la comunidad educativa, buscando la armonía.
- A pesar de esto, se presentan algunos inconvenientes; debido a que se cuenta con pocas aulas para la demanda de los estudiantes existentes, presentándose hacinamiento en algunos grados; al igual que el espacio en general es pequeño, evitando la recreación y la práctica de algunos deportes y a la vez facilita la comunicación y vigilancia de los educandos, permitiendo vivir en un ambiente familiar.
- El Centro carece de material didáctico “libros, diccionarios, juegos de aprendizaje” necesario para su buen funcionamiento, en el desarrollo pedagógico en el aula de clase.
- En algunas sedes educativas no se cuenta con escenarios deportivos y espacios para la recreación y la implementación de actividades lúdicas,

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



culturales, académicas, prácticas entre otras.

5.2.5 MODELOS PEDAGOGICOS FLEXIBLES

Son alternativas pedagógicas que permiten atender a poblaciones diversas o en Condiciones de vulnerabilidad, partiendo también del proceso de inclusión, que se caracterizan por contar con una propuesta pedagógica, metodológica y

didáctica coherente entre sí y con las necesidades de la población a la que se está dirigido; cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que responden a las posturas teóricas que los orientan.

Los modelos educativos flexibles surgen en la búsqueda de inclusión y permanencia en el sistema educativo de personas con pocas posibilidades en el servicio educativo regular.

Algunos de los modelos educativos flexibles que se promueven desde el MEN dan respuesta a las poblaciones ubicadas en regiones de alta dispersión, donde la jornada escolar debe negociar su dedicación con los ciclos de producción y la vida de la comunidad.

Al atender a los requerimientos que surgen de las condiciones del contexto, los modelos educativos flexibles se soportan en la viabilidad educativa, buscando pertinencia, cobertura y calidad de la oferta educativa.

- **ES ASÍ COMO LA FLEXIBILIDAD, SE CENTRA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

1.Propuesta curricular. Hace referencia al plan de estudios el cual debe ser coherente tanto con los lineamientos nacionales y los requerimientos locales, en cuanto al énfasis de la formación académica y tecnológica, así como humanística que propenda al desarrollo integral. Los procesos educativos se basan en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y en ellos como gestores de su proceso, los docentes guían la autoconstrucción del conocimiento, el cual es valorado desde la autoevaluación y la coevaluación, de tal forma que las

Oportunidades de mejora se resuelven sobre la marcha y generan conciencia de su proceso educativo.

1-Vinculación de la comunidad con el proceso educativo. La comunidad y la familia son gestores importantes en la implementación de los modelos educativos flexibles, debido a que por lo general los procesos de



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

formación de los estudiantes son orientados por los docentes y apoyados por la familia; de igual forma se logra mayor vinculación a través del desarrollo de los distintos emprendimientos, en los cuales la comunidad aporta sus conocimientos y a su vez aprende nuevas o mejores formas de hacer sus labores, además de conocer otros productos que pueden ser una opción para su desarrollo económico. Se resalta la entrega de los docentes que se capacitan y replican los fundamentos pedagógicos y sociales en estos modelos y su interés en el desarrollo local.

2. Procesos de promoción y nivelación. Debido a que los modelos educativos flexibles responden a ritmos particulares de aprendizaje y dinámicas sociales, estos permiten que el calendario académico no sea limitante para la interacción de los estudiantes, de esta forma estos no dejan de ser promovidos entre grados si al culminar el año se presentan inconvenientes académicos y las estrategias de superación de oportunidades de mejora se realizan constantemente.

3. Apuesta metodológica. Se refiere a la didáctica explicativa y comprensible para todos los usuarios del modelo, enfocada a grupos etarios definidos, con fuerte articulación con el contexto y las necesidades específicas de cada región.

De igual forma, los modelos educativos flexibles definen un perfil del estudiante y del docente, que orientan sus acciones pedagógicas y establece modalidades que pueden ser presenciales o semipresenciales en diálogo constante con actividades propias de trabajo pedagógico.

Algunos Modelos Educativos Flexibles, se promueven o desarrollan a través de operadores (entidades privadas), quienes cuentan con los derechos de propiedad intelectual (utilización de materiales y didácticas), la capacidad pedagógica, para ofrecer el servicio a diferentes entidades territoriales certificadas.



5.2.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SABER SER Actitudes 25%	SABER Aptitudes Intelectivas 50%	SABER HACER Aptitudes Procedimentales 25%
• Responsabilidad • Asistencia • Puntualidad • Cumplimiento de Compromisos • Identidad • Presentación Personal • Autonomía • Liderazgo	• Evaluaciones parciales. • Pruebas evaluar para avanzar.	• Trabajo en equipo. ○ Presentación ○ Informe ○ Sustentación • Talleres • Tareas • Consultas • Portafolio • Producciones escritas
• Pertenencia • Convivencia • Escucha • Relaciones Interpersonales • Comportamiento		
• Autoevaluación • Evaluación • Heteroevaluación		

Con los anteriores criterios definidos, la promoción o reprobación de los discentes primaria y Postprimaria. Será de la siguiente manera:

- El estudiante que no alcance los objetivos propuestos en un área, se especificará como no promovido para el siguiente año escolar.

5.2.7 ESCALA DE VALORACIÓN

VALORACIÓN NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5
DESEMPEÑO BASICO	3.0 - 3.9

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9
----------------	-----------

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cuando el educando alcanza todas las competencias propuestas en las unidades y/o guías, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional, participa en las actividades curriculares, valora y promueve autónomamente su desarrollo integral.
- **DESEMPEÑO ALTO:** Cuando el educando alcanza todas las competencias propuestas, pero con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus oportunidades de mejora, de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con la institución, se supera con ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Cuando el educando alcanza todas las competencias mínimas con actividades complementarias dentro del periodo académico, presenta oportunidades de mejora de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta un sentido de pertenencia a la institución, tiene algunas dificultades que superar, pero no en su totalidad.
- **DESEMPEÑO BAJO:** En Escuela Nueva, se tendrá en cuenta el desempeño bajo, y debe aparecer en el informe de periodo. Dado el caso, que el estudiante no tenga desempeño básico, las unidades quedan pendientes por desarrollar y según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que el estudiante que reprueba un año, puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del año lectivo, si demuestra que ha superado las oportunidades de mejora presentadas que le ocasionaron repetir el año académico. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que cada docente del área respectiva le entregara al finalizar el año escolar.
- **EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.**
- **AUTOEVALUACIÓN ACADÉMICA:** Es aquella en la cual los integrantes del Centro Educativo Rural “CRISTO REY” participan activamente en el desempeño general del centro educativo, analizando cada aspecto con el fin de mejorar las actividades escolares.

- **EVALUACIÓN ACADÉMICA EXTERNA:**

Las entidades educativas competentes serán las encargadas de realizar la evaluación al centro educativo con el fin de controlar su funcionamiento, procurando

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



que el Centro Educativo marche de la mejor manera.

- **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:**

Permite identificar fortalezas y áreas de mejora en el trabajo de los docentes y personal educativo en el centro educativo. Ayudando a implementar estrategias de mejora continua que impacten positivamente en la calidad de la educación que se ofrece.

5.3 LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y, EN GENERAL, PARA LOS VALORES HUMANOS.

Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1.

El MEN lidera el desarrollo de acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía desde los Programas Transversales (Educación para la Sexualidad y

Construcción de Ciudadanía, Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Educación Ambiental, Promoción de Estilos de Vida Saludables, Educación Económica y Financiera y Movilidad Segura) y el Programa de Competencias Ciudadanas. Estas acciones se enmarcan en los planteamientos de las políticas públicas nacionales, las cuales se han orientado a promover el mejoramiento de la calidad educativa, la pertinencia y el desarrollo de competencias básicas (ciudadanas, científicas, matemáticas y comunicativas).

El artículo 2.3.3.1.6.3 del Decreto 1075/2015 señala que el proyecto productivo pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el social, cultural, científico y tecnológico alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 la ley 115 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos productivo pedagógicos.

Las acciones pedagógicas para la democracia, la Paz, los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la educación ambiental, se vienen desarrollando en primer lugar en cada una de los contenidos temáticos de las diferentes áreas del conocimiento y estos a su vez se integran en los proyectos transversales definidos y adoptados en el C.E.R CRISTO REY los cuales fueron registrados anteriormente.

Dentro del PEI se formula y se contribuye a la globalización del conocimiento y la

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



integridad de las disciplinas de manera que la formación del ser humano no sea

solamente de conocimiento intelectual, sino que trascienda a los valores y perfeccionamiento integral de la persona generando un aprendizaje para la vida.

5.3.1 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

Podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica, al desarrollo de los educandos que promuevan su espíritu investigativo.

Cumplen con unos objetivos propios de la formación integral de las personas que participan en ellos son una estrategia metodológica para encaminar hacia el aprendizaje significativo que ayuda a solucionar necesidades de la comunidad, haciendo el aprendizaje dinámico, creativo y útil para la vida. La actividad lúdica se constituye aquí en una herramienta de aprendizaje de vida de ciencia y tecnología. Los proyectos pedagógicos facilitan los aprendizajes significativos, en todas las disciplinas, en los diversos grados y niveles y propician la aplicación de la pedagogía activa, procesos de integración del conocimiento y aplicación a la vida diaria.

Las asignaturas están complementadas con los proyectos productivo pedagógicos y está considerado el tiempo y el espacio de sistematización, profundización y práctica de contenidos y habilidades en cada área, adquiridas durante el desarrollo de proyectos productivo pedagógicos.

LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS SON:

- Educación ambiental.
- Educación para la sexualidad.
- Educación en derechos humanos
- Educación en hábitos y estilos de vida saludable
- Educación en movilidad segura
- Catedra de la paz
- Catedra de la afrocolombianidad
- Educación económica y financiera.
- Proyecto transversal de urbanidad, civismo y principio.
- Cultura del emprendimiento.
- Plan de prevención en contra de todo tipo de violencia.

5.4 POLITICA EDUCATIVA INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON: USO DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

Las TIC permiten a los estudiantes y docentes acceder a una amplia gama de recursos educativos en línea, como materiales didácticos, libros electrónicos, videos educativos y aplicaciones interactivas. Esto es especialmente beneficioso en

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

entornos rurales donde puede haber limitaciones en la disponibilidad de libros de texto y otros recursos educativos tradicionales.

Se realizan los siguientes aspectos para tener en cuenta:

- En el aspecto pedagógico: mejorar es el manejo de las TICS como estrategia de incorporarlas al aula de clase. Se recomienda mayor dotación de medios audiovisuales para EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY.
- El aspecto de manejo de conflictos: conocer algunas estrategias que permitan solucionar conflictos en el aula.
- Se desconocen técnicas para tratar estudiantes con discapacidades audiovisuales, auditivas, etc.

5.5 POLITICAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA ARTICULACION DE LA EDUCACION.

- El Centro Educativo Rural Cristo Rey, por su ubicación geográfica, ofrece y articula los niveles de preescolar, básica primaria y Postprimaria de acuerdo a la matrícula de cada nivel. Los grados y niveles que son cursados en la sede educativa Central están debidamente articulados y se les garantiza la atención del servicio hasta noveno grado.

5.6 PROYECTO TRANSVERSAL CATEDRA DE LA PAZ

- El proyecto cátedra para la paz en el CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY del municipio de La Esperanza, Norte de Santander es una iniciativa que busca que, en la educación preescolar, y básica primaria y Postprimaria, los niños, niñas y jóvenes tengan la oportunidad de formarse en materia de derechos humanos y resolución de conflictos. El propósito fundamental es fortalecer la paz desde la familia y la escuela teniendo en cuenta que la paz es posible con la participación de todos los actores que promuevan la equidad y la justicia social, respetando la diversidad cultural, étnica, y social que hay en nuestro país. Este proyecto se articula con el Proyecto Educativo Institucional en el cual se busca potenciar la creatividad para la resolución de conflictos, la responsabilidad, participación, liderazgo, la conciencia ecológica para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del manejo racional de los recursos naturales, el fortalecimiento de las relaciones, la Democracia y el Estado social de Derecho, el respeto por las leyes y el cuidado de lo público, la valoración y el aprovechamiento, de las diferencias, la construcción y la reconstrucción de la memoria histórica y el respeto de los Derechos Humanos.

5.7 CALENDARIO ACADÉMICO Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



TIEMPO ESCOLAR PARA EL APRENDIZAJE.

El horario de la jornada escolar lo define el director del C.E.R al comienzo de cada año escolar, de conformidad con las normas vigentes (Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015), el proyecto educativo institucional y el plan de estudios.

El plan de estudios para el nivel de preescolar con su intensidad horaria semanal, es la siguiente:

- **TIEMPO ESCOLAR**

El horario de la jornada escolar lo define la directora al comienzo de cada año escolar, de conformidad con las normas vigentes (Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015), el proyecto educativo institucional y el plan de estudios.

En cumplimiento de la normatividad anterior, el C.E.R CRISTO REY tiene definido el horario de la jornada escolar de acuerdo con las normas vigentes, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios, el cual se cumple en las cuarenta

semanas lectivas establecidas por la Ley 115 y fijadas por el calendario académico de la Secretaría de Educación Departamental.

La jornada escolar del Centro Educativo Rural Cristo Rey permite a los estudiantes el cumplimiento de las intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados que se ofrecen actualmente, las horas se contabilizan de 60 minutos. Este plan de estudios e intensidad horaria semanal están preescolar 20 horas semanales, primaria 25 horas semanales y Postprimaria 30 horas semanales.

Así mismo el Centro Educativo Rural Cristo Rey por encontrarse en una zona topográfica y climatológicamente fuerte sumando que no se cuenta con el servicio de transporte debido a que sus vías están en mal estado y cuenta con caminos de herradura; aparte de que se han realizado solicitudes por parte de la secretaria de educación departamental de Norte de Santander y de la alcaldía municipal de la Esperanza. En invierno se hace muy fuerte las condiciones climáticas por ende el deterioro “derrumbes, deslizamientos de montañas, aumento de caudal de los caños) los caminos y vías terciarias colapsan y la asistencia presencial de los estudiantes es baja por las distancias entre las casas y las sedes educativas. En algunas situaciones los estudiantes se deben trasladarse de veredas a veredas arriesgando la vida y su integridad física, psicológica de los niños niñas y adolescentes debido a que el centro solo cuenta con dos sedes educativas postrimería del corregimiento Jurisdicciones de San Pedro. Asimismo, descrita la situación planteada se hace necesario implementar una ruta pedagógica para evitar

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

que en época de lluvia los estudiantes exponen sus vidas en invierno:

Sensibilizar a los padres de familia sobre los riesgos y cuidados que se deben tener en época de lluvia abordando temas mediante charlas, capacitaciones, un video e invitación a los entes de control supervisión y riesgos “bomberos”.}

- Cada sede educativa realiza una reunión en común acuerdo con todos los padres de familia y/o acudiente y soportan un acta u oficio “firma” en donde se realiza la descripción y el compromiso por parte de los presentes.
- En caso de llover y los docentes no puedan subir a sus respectivas veredas deben realizar llamadas telefónicas, mensajes de textos, mensajes de WhatsApp informando que no pueden subir a dar clases debido a las fuertes lluvias y al estado de las vías para poder salvaguardar las vidas de los docentes y educandos. Tomando evidencia de fotos, videos enviados al director Miguel Rodríguez Lizarazo o al SAC de la secretaria de Educación.
- El Centro Educativo Rural Cristo Rey no se hace responsable de las situaciones que se presenten en época de lluvia en caso de que los padres de familia envíen a sus hijos.
- Emplear una estrategia de trabajo pedagógico del día o los días que no se realizaron clases con el fin de no perder la dinámica de estudio en el aula de clase y no atrasarse. A continuación, se realizará las siguientes actividades:

1. Elaborar actividades pedagógicas que refuercen los temas y/o contenidos que se abordan dando continuidad al seguimiento del trabajo académico que se ha dado en el aula de clases.

2. Reforzar contenidos para aquellos estudiantes que presentan dificultad en el área.

3. En caso de que el tema sea nuevo el docente emplea la actividad pedagógica didáctica.

4. El docente realiza seguimiento continuo a cada uno de los estudiantes que no pueden asistir a clases debido a épocas de lluvia mediante llamadas telefónicas, mensajes de textos, WhatsApp.

6.COMPONENTE COMUNITARIO.

**6.1 LOS PROEDIMIENTOS PARA RELACIONAR EL E.E CON ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AGREMIACIONES, SINDICATOS E INSTITUCIONES COMUNITARIOS.
(TITULO 3° CAPITULO1°, SECCION 4°, INCISO 10° ARTICULO 2.3.3.1.4.1, DECRETO 1075/2015)**

Dentro del componente comunitario, se establecen las relaciones del Centro

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Educativo Rural Cristo rey, con la Comunidad en sus diferentes formas de organización, de participación, proyección e integración. En tal sentido se definen aspectos Como:

- Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarios.

Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1

Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el centro Educativo en desarrollo de los objetivos generales de la institución Decreto 1075 de 2015 Título 3. Capítulo 1 y sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1

- **PLAN DE RIESGOS Y SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.**

6.1.2 PROCESOS DE ORGANIZACIÓN

EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY establece un esquema de actividades y de relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa que permite alcanzar los objetivos y metas propuestas. La comunidad educativa, está organizada a través del Gobierno escolar, cada organismo tiene su representación y desempeñan funciones de apoyo a la organización administrativa y como órganos consultores para la toma de decisiones. EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY cuenta con una organización escolar participativa y bien constituida de acuerdo a la normatividad vigente, la cual trabaja por el bienestar del centro y por la comunidad educativa en general. Los padres de familia participan en los siguientes organismos: El consejo Directivo, cuyas funciones aparecen en el componente administrativo y en El Manual de Funciones, el Consejo de padres, el comité de convivencia escolar y en la comisión de evaluación y promoción.

6.1.3 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea está conformada por todos los padres del establecimiento educativo, de todas las sedes educativas quienes serán los responsables de sus deberes y derechos con el proceso educativo de sus hijos.

La asamblea debe reunirse ordinariamente cuando termina cada periodo escolar (cuatro veces al año) y extraordinariamente cuando sean requeridos por el docente de la sede, el director del Centro educativo rural cristo rey y/o la supervisión de educación., convocados por el director del Establecimiento.

6.1.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

A los padres de familia del Centro Educativo Rural Cristo Rey, se les ha garantizado

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



un espacio que involucra y se han consolidado como instancia de trabajo a favor de la educación y se les asegura la continua participación de los padres en el proceso pedagógico, mediante la organización y conformación de la escuela de padres el cual está integrado por un padre y/o madre de familia representante de cada grado escolar ofrecido en el CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY el cual se hace democráticamente. Los padres de familia de las sedes eligen un representante y automáticamente forma parte de la asamblea de padres para la elección del consejo de padres de familia.

• **FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Las funciones que debe cumplir son las siguientes:

- Contribuir con el director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas externas.
- Exigir la participación de todos los estudiantes en las pruebas evaluar para avanzar y además de estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas organizadas por el Centro Educativo Rural Cristo Rey.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos.
- Promover actividades de formación de los padres de familia, y mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y en especial a de promover los derechos del estudiante.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concentración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Elegir los dos Representantes de Padres de Familia en el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo.
- Elegir al padre de familia que participara en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el DECRETO 1075 de 2015. (anexo 008 acta de conformación evaluación y promoción)

6.1.5 LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, es constituida por decisión libre y voluntaria de los padres de familia. La asociación de padres de familia debe reunir ciertos requisitos legales para su constitución y organización, pero en el Centro Educativo Rural Cristo Rey, no se puede organizar en cuanto no cumple con los requisitos establecidos en las normas que rigen por la secretaria de educación departamental. (Anexo 004)



6.1.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un órgano consultor del Consejo Directivo, encargado en asesorar en la situación toda la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina, en cumplimiento de la normatividad, los procedimientos, las rutas y protocolos establecidos en el manual de convivencia.

Este comité ayuda a contribuir la formación de ciudadanos activos que aportan a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención, mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana, en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos de los estudiantes y de los niveles educativos preescolar, básica primaria básica secundaria y proyecto educativo ser humano mitigando y proviniendo la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

- **ESTÁ CONFORMADO POR:**

Director(a) del Centro Educativo Rural Cristo Rey. Personero de los estudiantes.
Presidente del Consejo de padres. Presidente del consejo de estudiantes.
Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

- **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos, es entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el Centro Educativo Rural Cristo Rey acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales, reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover en el Centro Educativo Rural Cristo Rey estrategias pedagógicas que conlleve a los programas actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

educativa. El estudiante estará acompañado por los padres de familia o acudiente y un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible “conducta inapropiada”, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y la normatividad que se debe tomar.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, en el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención, Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar una mejor manera de relacionar la construcción de la ciudadanía.

6.1.7 Comité Red de docentes de convivencia Escolar.

Su propósito es fortalecer la convivencia y la orientación escolar en las comunidades educativas de los establecimientos educativos del CER CRISTO REY.

DOCENTE: Jaime Antonio Ariza encargado de llevar a cabo este comité de todo el centro Educativo

6.2 ARTICULACION CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES.

- (TITULO 3°, Capitulo 1°, sección 4°, inciso12°, articulo 2.3.3.1.4.1, decreto 1075/2015).

6.2.1 PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

La participación de la comunidad educativa es un principio institucional establecido en el Componente Conceptual de este documento PEI, el cual está inmerso dentro del principio de Corresponsabilidad y el principio de participación. El Centro

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Educativo Rural Cristo Rey, ofrece y garantiza el espacio, el escenario propicio para que la comunidad educativa participe en los procesos de organización, toma de decisiones a favor del funcionamiento eficaz y eficiente, garantizándole a cada representante e integrante de la comunidad la posibilidad de opinar y hacer sus aportes, sugerencias y comentarios sobre todas las actividades programadas por el centro con el fin de favorecer en el mejoramiento de la calidad educativa y una sana convivencia basada en el respeto por los demás, la

tolerancia y la valoración de cada una de las diferencias presentadas por sus miembros.

Cada uno de los órganos del gobierno escolar, participan en las deliberaciones, toma de decisiones, aprobación de actividades de ajustes, actualización de procesos y documentos institucionales que se manejan dentro del PEI para todo el Centro Educativo rural Cristo Rey dentro del manual de funciones y de procedimientos se definen las formas de participación.

La comunidad educativa propende por el desarrollo social, equitativo y competitivo en búsqueda de la apropiación de la productividad, la tecnología y la formación por competencias teniendo en cuenta el contexto, por tanto el centro brinda espacios de participación mediante el gobierno escolar, eventos sociales, culturales y productivos enmarcados dentro de la misión y visión por medio de comités que desarrollan actividades que retroalimentan para su fortalecimiento como: Día de la familia, del estudiante, del maestro, semana cultural, ferias empresariales y actividades en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes.

6.2.2 PROCESOS DE INTEGRACIÓN

El Centro Educativo Rural Cristo Rey ha creado espacios de Integración a la comunidad con la escuela mediante la realización permanente de reuniones, actividades culturales, cívicas, religiosas, escuela de padre, en programas de formación educativa para jóvenes.

Además, la comunidad educativa se integra en las actividades de mejoramiento del entorno institucional en cada sede educativa y en eventos de formación comunitaria o reuniones citadas por entidades (públicas, privadas) y organismos externos como: secretaria municipal de la Esperanza.

6.2.3 PROCESOS DE PROYECCIÓN

La proyección establecida en el Centro Educativo Rural Cristo Rey busca la integración y participación de los padres de familia con el fin de brindar un bienestar a toda la comunidad, para contribuir a mejorar el ejercicio del rol familiar. El Centro cuenta con servicios públicos para mejoramiento continuo al servicio a la comunidad

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



no solamente en la educación regular, sino en la coordinación de otras acciones de beneficio comunitario con los diferentes centros y entidades de la región. Por eso dentro de su plan de mejoramiento se determinan algunos servicios para la comunidad entre los cuales figura la conformación, organización y funcionamiento de la escuela de padres como órgano de formación social, educativa y familiar.

6.3 LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

6.3.1 OFERTA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY ofrece a la comunidad del corregimiento jurisdicciones de san pedro educación formal desde el grado preescolar, básica primaria, Postprimaria y educación para adultos con articulación de la CORPORACION PROYECTO SER HUMANO.

El centro facilita las instalaciones sede educativa Pata de Vaca para brigadas de salud contando con la ayuda salud pública, suministrada por la alcaldía la esperanza norte de Santander (en horarios extracurriculares)

Restaurante Escolar. Se presta el servicio de alimentación en la modalidad almuerzos para los educandos de todas las sedes educativas en convenio con el ICBF-PAE, en convenio con la alcaldía Municipal La Esperanza, garantizando el nivel nutricional de los estudiantes, aspecto importante para alcanzar el logro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

6.3.2 USO DE LA PLANTA FISICA Y DE LOS MEDIOS

Para que las comunidades se integren con facilidad a los servicios que les prestan algunas entidades para su formación y mejoramiento de la calidad de vida, el Centro Educativo Rural Cristo Rey, cuenta con unos procedimientos definidos en cada sede para acceder al uso de la planta física y medios que son de cada comunidad, destinados para el acceso al conocimiento, a la comunicación y recursos adecuado. (mobiliario, computadores, impresoras) Que están a disposición de la comunidad Educativa cuando sea requerido. Este proceso de interacción comunitaria se realiza como transformación al desarrollo tecnológico del centro, y a los docentes de la sede, faciliten las instalaciones, mediante con la junta de acción comunal del corregimiento.

6.4 ESCUELA DE PADRES

(ley 2025 de 2020)

Es un proceso educativo permanente no formal que tiene como objeto ofrecer a los padres de familia oportunidades de participación en el

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



conocimiento crítico de la realidad familiar, para resolver cambios de actitudes frente a la problemática familiar y social existente.

La participación activa de los padres de familia, es el objetivo primordial mediante el diseño y puesta en práctica en talleres fundamentado en la creatividad y recreación de las aptitudes. De igual forma se busca el compartir testimonios, ejemplos de vida cotidiana y la posibilidad de aprender haciendo. Los encuentros buscan un ambiente de confianza que favorezca la participación de los padres y madres de familia.

- La escuela de padres se ha conformado en cada una de las sedes del Centro educativo rural Cristo Rey y tiene como objetivos:
- Generar espacios de reflexión en los padres sobre la importancia de fortalecer los valores, fundamentales para la formación de sus hijos.
- Identificar formas de manejo de autoridad en las familias, estableciendo compromisos sobre la importancia de ejercerla adecuadamente.
- Sensibilizar a los padres sobre la importancia de establecer relaciones de afecto con sus hijos y demás miembros de la familia para una convivencia armoniosa.

Por medio de talleres en las reuniones de padres de familia, se colocará en marcha una estrategia para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

ESCUELA DE PADRES

Ley 2025 del 23 de julio: según lo anterior habla sobre la escuela de padres el Centro Educativo Rural Cristo Rey se implementará 4 encuentros, uno por periodo.

6.5 PLAN DE RIESGO Y EMERGENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. (LEY 1523 DE 2012)

6.5.1 PLAN DE RIESGOS Y ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES.

En el Centro Educativo Rural Cristo Rey tiene como principio la prevención y en este sentido cuando se identifican factores de riesgo para la comunidad educativa, trata los temas de prevención de desastres según las necesidades de cada comunidad a través de charlas y sugerencias realizadas por cada docente en su sede educativa, en donde se orienta como deben actuar frente a desastres. Dentro del Plan de Mejoramiento Institucional se proyecta en cada sede el estudio y análisis de las situaciones de riesgos ya sean naturales o provocados para que se tomen las medidas preventivas conjuntamente con la comunidad educativa y si es factible con la asesoría y orientación de funcionarios adscritos a organismos para la atención y prevención de desastres como: defensa civil, comisaría de familia, personería entre otros.



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY**
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



**Gobernación
de Norte de
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Este documento PEI fue resignificado y ajustado por la comunidad educativa, y luego socializado, aprobado y adoptado por el consejo Directivo, previa aprobación el consejo académico en el componente pedagógico. Como evidencia de su adopción, (se anexa el acta correspondiente firmada por los miembros del consejo Directivo del Centro educativo rural cristo rey)

EL COPASST: EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY ha incorporado en su PEI el COPASST (comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo) para ejecutarlo en cada una de las sedes del C.E.R. Este comité

será conformado por un docente. Este vigía de seguridad se encargará de supervisar que se ejecute debidamente el programa de prevención y riesgos por parte de los docentes en cada una de las sedes del centro.

6.6 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL (Artículo 2.3.3.1.6.4, decreto 1075/2015)

El CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY ofrece el servicio educativo preescolar hasta noveno grado, por consiguiente, así mismo se ejecuta en los proyectos pedagógicos productivos, proyectos transversales y comité estudiantil.

6.6.1 EMPRENDIMIENTOS

Proporcionan una fuente de ingresos a la región; y diversifican la economía de las áreas rurales. Esto es crucial debido a que muchas veces estas zonas dependen de baja oferta en la actividad económica, como la agricultura, y la ganadería pueden ser vulnerables a fluctuaciones del mercado.

Además, permiten generar empleo en comunidades rurales, lo que a su vez puede ayudar a frenar la migración hacia áreas urbanas en busca de oportunidades laborales.

También los emprendimientos pueden fortalecer el tejido social y comunitario al involucrar a las comunidades en proyectos conjuntos. Esto puede llevar a un mayor sentido de pertenencia y orgullo.

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY
Aprobado por la secretaria de Educación
Resolución N°. 009142 nov. 07 de 2024
Decreto N. 252 abril 12 DE 2005
DANE: 254385000270



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO.

Miguel Rodriguez Lizarazo

DIRECTOR
MIGUEL RODRIGUEZ LIZARAZO
CC 91261776

MILENA CARDENAS V.

REP DE LOS PROFESORES
DEISY MILENA CARDENAS V.
CC 1093751405

Mario celis paez

REP DE LOS PADRES DE FAMILIA
MARIO ALFONZO CELIS PAEZ
CC 5470296

Jose Omar Suarez

REP DE LOS PROFESORES
JOSE OMAR SUAREZ
CC 1094267399

DAVINSON JAIMES

REP DE LOS PADRES DE FAMILIA
DAVINSON JAIMES PACHECO
CC 88250417

Yureida moreno Vergel

REP SECTOR PRODUCTIVO
YUREIDA MORENO
CC1091134170

keni Salcedo

REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO
KENY SIRLEY SALCEDO ORTEGA
TI 1091134254

LUZ AIDA Silva Pabon.

REP. EXALUMNOS
LUZ AIDA SILVA PABON
CC 1091132792

Año: 2025

E-mail institucional: cer_cristorey@sednortedesantander.gov.co